



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO IX - Nº 384

Bogotá, D. C., lunes 25 de septiembre de 2000

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUELENRIQUEZROSERO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINOLIZCANORIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Número 09 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 13 de septiembre de 2000

Presidencia de los honorables Senadores: *Mario Uribe Escobar, Guillermo Chávez Cristancho y Jaime Dussán Calderón.*

En Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Mario Uribe Escobar, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendek Gabriel  
Acosta Medina Amylkar David  
Albornoz Guerrero Carlos  
Andrade José Aristides  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Angel Arando Carlos Arturo  
Arango Piñeres Eduardo  
Ardila Ballesteros Carlos  
Arenas Parra Luis Elmer  
Barco López Víctor Renán  
Betancourth Pulecio Ingrid  
Blum de Barberi Claudia  
Bustamante María del Socorro  
Caicedo Ferrer Juan Martín  
Camargo Salamanca Gabriel

Cardona Rojas Efrén  
Carrizosa Franco Jesús Angel  
Cataño Morales Gustavo  
Celis Gutiérrez Carlos Augusto  
Celis Yáñez Isabel  
Corsi Otálora Carlos Eduardo  
Cotes Mejía Micael  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Cruz Velasco María Isabel  
Chamorro Cruz Jimmy  
Chávez Cristancho Guillermo  
De la Ossa Beleño Yhonny  
De Los Ríos Herrera Juvenal  
Durán de Mustafá Consuelo  
Dussán Calderón Jaime  
Escobar Rodríguez Gentil  
Espinosa Faccio-Lince Carlos  
Galindo Falla Pablo Emilio  
García Orjuela Carlos Armando  
Gechem Turbay Carlos Eduardo  
Gerlein Echeverría Roberto  
Gnecco Cercar Pepe  
Gómez Hermida José Antonio  
Gómez Hurtado Enrique  
Granada Loaiza Fabio

Guerra Lemoine Gustavo  
Guerra Tulena Julio César  
Hernández Urueña Marco Tulio  
Infante Braiman Manuel Guillermo  
Iragorri Hormaza Aurelio  
Jamioy Muchavisoy Marceliano  
Lizarazo Sánchez Alfonso  
Londoño Capurro Luis Fernando  
López Cabrales Juan Manuel  
Losada Márquez Ricardo Aníbal  
Manzur Abdala Julio Alberto  
Martínez Betancourt Oswaldo Darío  
Martínez María Cleofe  
Mendieta Poveda Jorge Armando  
Mesa Betancur José Ignacio  
Montes Medina William Alfonso  
Morales Hoyos Viviane  
Moreno Rojas Samuel  
Moscote Pana José Manuel  
Mosquera Borja Eladio  
Muñoz Trejos Esperanza  
Naranjo Torres Juan José  
Nicholls Sc. José Jaime  
Orduz Medina Rafael  
Ospina Restrepo Juan Manuel

Oyaga Gómez Javier León  
Perea Arias Edgar José  
Pérez Santos Roberto Antonio  
Piñacué Achicué Jesús Enrique  
Ramírez Barrera Jaime  
Ricaurte Armesto Andrés  
Rivera Salazar Rodrigo  
Rodríguez Rodríguez Carlina  
Rojas Birry Francisco  
Rojas Jiménez Héctor Helí  
Rueda Guarín Tito Edmundo  
Sánchez Ortega Camilo  
Santos Marín Guillermo  
Serrano Gómez Hugo  
Sierra de Lara Flora  
Taboada Buelvas Alfredo  
Toro Valero Luis Alfredo  
Trujillo García José Renán  
Uribe Escobar Mario  
Vargas Mendoza Fernando  
Vásquez Arango Margarita María  
Vélez Trujillo Luis Guillermo  
Zapata Arias Ricardo  
Zapata Correa Gabriel  
Zuccardi de García Piedad.

*Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:*

Caballero Aduén Enrique  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Daniels Guzmán Martha Catalina  
Guerra de la Espriella Antonio  
Ocampo Ospina Guillermo  
Ortiz Sarmiento José Martín  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Ramírez Mejía Javier  
Uribe Vegalara Juan Gabriel  
Vargas Suárez Jaime Rodrigo  
Vecino Villarreal Gerardo  
Vives Lacouture Luis Eduardo

Bogotá, D. C., 13 de septiembre de 2000.  
\* \* \*

Bogotá, D. C., 13 de septiembre de 2000.  
Doctor  
**MANUEL ENRIQUEZ ROSERO**  
Secretario General  
Honorable Senado de la República

Respetado doctor:

Por razones de orden personal, me excuso de asistir a la Plenaria del día miércoles 13 de septiembre del presente año.

Cordial Saludo

*Jorge Hernando Pedraza G.*  
Vicepresidente Comisión Quinta.

Bogotá, D. C., 13 de septiembre de 2000.  
Doctor  
**MARIO URIBE ESCOBAR**  
Presidente  
Honorable Senado de la República  
Ciudad.

Cordial Saludo señor Presidente:

Con la presente solicito a usted, me excuse por la no asistencia para la sesión ordinaria del día 13 de septiembre hora 3:00 p.m. del presente año, por motivos personales.

Agradezco su especial atención.

Atentamente,  
*Martha Catalina Daniels Guzmán,*  
Senadora.

*Marleny Palacio Luna,*  
c.c. 24705326 de La Dorada  
Asistente Unidad Legislativa.  
\* \* \*

Santa Marta, septiembre 12 de 2000  
Doctor  
**MANUEL ENRIQUEZ ROSERO**  
Secretario General  
Honorable Senado de la República  
Bogotá D. C.

Atentamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, se sirva excusarme por la no asistencia a la Sesión Plenaria del día miércoles 13 de septiembre del presente año, por encontrarme delicado de salud.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,  
*Enrique Caballero Aduén,*  
Senador de la República.

Anexo: Fotocopia de incapacidad.  
Doctor Roberto Joaquín del Gordo D.  
Ortopedia y Traumatología  
Paciente: Enrique caballero Aduén.  
Septiembre 11 de 2000.

Paciente con esguince de tobillo 6... Incapacidad médica durante siete (7) días a partir de la fecha. Debe guardar... reposo. No...

*Roberto Joaquín del Gordo D.*  
\* \* \*

Barranquilla, septiembre 12 de 2000  
Señor Presidente  
Honorable Senado de la República  
E. S. D.

Por motivos de salud y por orden médica me ha sido imposible viajar a esa ciudad, por tal motivo solicito por su intermedio presentar excusa por no asistir a la sesión plenaria del día 13 del presente mes de septiembre.

Agradezco de antemano su atención.  
Cordialmente,  
*Gerardo Vecino Villarreal*  
Senador de la República.  
\* \* \*

Bogotá, D. C., 13 de septiembre de 2000  
Doctor  
**MANUEL ENRIQUEZ ROSERO**  
Secretario General  
Honorable Senado de la República  
E. S. D.

Apreciado doctor Enríquez:

Con la presente me permito informarle que el Senador Juan Gabriel Uribe V. no podrá asistir a la sesión plenaria prevista para el día de hoy, por encontrarse fuera del país cumpliendo compromisos académicos.

Por lo tanto, le ruego excusarlo ante la plenaria.

Cordialmente,  
*Martha Cipagauta Correa.*  
Asistente

Honorable Senador Juan Gabriel Uribe V.  
\* \* \*

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2000  
Doctor  
**MANUEL ENRIQUEZ ROSERO**  
Secretario General  
Honorable Senado de la República  
E. S. D.

Apreciado doctor:

De acuerdo al artículo 90, numeral 2 de la Ley 5ª de 1992, y siguiendo instrucciones del honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella, me permito presentar excusas por la inasistencia a la Plenaria, que se llevará a cabo el día 13 de septiembre del presente año. Lo anterior, debido a que se encuentra en cumplimiento de visita oficial, al Parlamento del Canadá, aprobada mediante Resolución número 069 de 2000.

Agradeciendo la atención prestada para los efectos correspondientes,

Atentamente,  
*Nancy Campos Cárdenas,*  
Asesor U.T.L.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.  
Anexo: Resolución número 069 de 2000.  
**RESOLUCION NUMERO 069 DE 2000**  
(agosto 29)

*Por la cual se concede un permiso al honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.*

La Comisión de la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, en uso de sus

facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas por la Ley 5ª de 1992 y el Acto Legislativo 03 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación calendada el 23 de agosto de 2000, el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella solicita permiso para ausentarse del país, por el término del 12 al 15 de septiembre de 2000, con el fin de viajar a la ciudad de Ottawa, para cumplir una invitación del Parlamento de Canadá, para participar en la Reunión Preparatoria del Interparliamentary Forum of the Américas;

Que la Mesa Directiva analizó la razón aludida en la comunicación del honorable Senador con el debido sustento probatorio y la consideró como causa justificada para ausentarse,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Conceder permiso al honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella, para ausentarse del país, por el término del 12 al 15 de septiembre de 2000, con el fin de viajar a la ciudad de Ottawa a cumplir con una invitación del Parlamento de Canadá para participar en la Reunión Preparatoria del Interparliamentary Forum of the Américas.

Artículo 2°. Este desplazamiento no genera erogación al presupuesto del honorable Senado de la República.

Artículo 3°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de agosto de 2000.

El Presidente,

*Mario Uribe Escobar.*

El Primer Vicepresidente,

*Guillermo Chávez Cristancho.*

El Segundo Vicepresidente,

*Jaime Dussán Calderón.*

El Secretario General,

*Manuel Enríquez Rosero.*

\* \* \*

Bogotá, D. C., 13 de septiembre de 2000

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Apreciado doctor:

Por medio de la presente solicito sírvasse excusarme por la no asistencia el día de hoy miércoles 13 de septiembre a la plenaria, ya que por compromisos adquiridos con anterioridad me es imposible asistir.

Cordial saludo,

*José Matías Ortiz Sarmiento,*  
Senador de la República.

Grupo Médico

Senado de la República

Bogotá, D. C., 5 de septiembre de 2000.

Paciente: Incapacidad ilegible.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:05 p.m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

Para la sesión ordinaria del día miércoles 13 de septiembre de 2000.

Hora: 3:00 p.m.

I

**Llamado a lista**

II

**Consideración y aprobación de las actas números 46, 47, 48, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 13, 19, 20 de junio, 1º, 15, 16, 22 y 29 de agosto, 5 de septiembre de 2000, publicada en la Gaceta del Congreso números ... de 2000.**

III

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

\* \* \*

**Con informe de Comisión**

\* \* \*

**Proyecto de ley número 59 de 1999 Senado, 191 de 1999 Cámara, por la cual se honra y exalta la memoria y la obra del Libertador Simón Bolívar en el centésimo octogésimo aniversario de la Campaña Libertadora de 1819 y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorables Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Luis Elmer Arenas Parra.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 103 de 1998 Senado, 226 de 1999 Cámara, por la cual se declara de interés social nacional la erradicación de la peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorables Senadores Carlina Rodríguez Rodríguez y Roberto Antonio Pérez Santos.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara, por la cual se celebra el Gran Jubileo y el Advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorables Senadores Carlos Holguín Sardi, Roberto Gerlein

*Echeverría, Jaime Dussán Calderón y Carlos Espinosa Faccio-Lince.*

\* \* \*

**Proyecto de ley número 170 de 1999 Senado, 17 de 1998 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973.**

Comisión Accidental: honorables Senadores Carlos Eduardo Corsi Otálora y Alfonso Angarita Baracaldo.

IV

**Lectura de ponencia y consideración de Proyectos para segundo debate**

\* \* \*

**Informes de Mediación**

\* \* \*

**Proyecto de ley número 222 de 2000 Senado, 86 de 1999 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 6ª del 14 de enero de 1982.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador Eduardo Arango Piñeres.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 315 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 163 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 314 de 2000. Autora: honorable Representante, *Irma Edilsa Caro de Pulido.*

\* \* \*

**Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara, por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de las asignaciones de los congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Luis Fernando Correa González y Germán Vargas Lleras.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 402 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 290 de 2000. Autores: honorable Senador *Mario Uribe Escobar* y honorables Representantes *William Vélez Mesa* y *Antonio José Pinillo Abozaglo.*

\* \* \*

**Proposición número 14**

Cítense a los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón* y al de Trabajo y Seguridad Social, doctor *Angelino Garzón*, para que intervengan en el debate del Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara.

*Héctor Helí Rojas Jiménez, Víctor Renán Barco López.*

**Proyecto de ley número 218 de 2000 Senado, 82 de 2000 Cámara, por la cual se reglamenta la especialidad médica de la Radiología e Imágenes Diagnósticas y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador Francisco Rojas Birry.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 302 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 314 de 2000. Autores: honorables Representantes Iván Correa Calderón y William Vélez Mesa.

## V

### Negocios Sustanciados por la Presidencia

## VI

### Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

*MARIO URIBE ESCOBAR*

El Primer Vicepresidente,

*GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO*

El Segundo Vicepresidente,

*JAIME DUSSAN CALDERON*

El Secretario General,

*MANUEL ENRIQUEZ ROSERO.*

## II

**Consideración y aprobación de las Actas números 46, 47, 48, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 13, 19 y 20 de junio de 2000, 20, 26 de julio, 1°, 15, 16, 22, 29 de agosto y 5 de septiembre de 2000, publicadas en las Gacetas del Congreso números ... de 2000.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Acta número 48, la cual está publicada en la *Gaceta del Congreso* número 259 de 2000 y, cerrada su discusión, aplaza su aprobación hasta tanto se registre el quórum decisorio.

## III

### Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos de ley aprobados por el Congreso

\* \* \*

### Con informe de Comisión

\* \* \*

**Proyecto de ley número 59 de 1999 Senado, 191 de 1999 Cámara, por la cual se honra y exalta la memoria y la obra del Libertador Simón Bolívar en el centésimo octogésimo aniversario de la Campaña Libertadora de 1819 y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 59 de 1999 Senado, 191 de 1999 Cámara, *por la cual se honra y exalta la memoria y la obra del Libertador Simón Bolívar en el centésimo octogésimo aniversario de la Campaña Libertadora de 1819 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión del informe leído y, cerrada ésta, aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum para decidir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Para un punto de orden aquí de parte de su Senador amigo. ¿Cómo se puede cerrar la discusión de un proyecto sin quórum para decidir?

Si no hay quórum para decidir no se puede decir que se cerró la discusión de un informe.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Pero es que la discusión la cierra el Presidente de la Corporación.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo lo que entiendo es que ya se hizo un segundo llamado a lista si no hay quórum para decidir cuando se hacen dos llamados a lista, hay que levantar la sesión y convocar para mañana, puede ser a las 8 de la mañana o para el sábado o para el viernes, pero ese es un tema en el cual usted dirige el debate, es la máxima autoridad y yo lo respeto como lo respetamos todos.

Lo que quiero es decir una cosa señor Presidente, con el Senador Víctor Renán Barco hemos presentado una proposición, para que en un proyecto de ley que está aquí en segundo debate y que tiene que ver con la forma de certificar el salario de los Congresistas, nosotros hemos pedido que se escuche en ese tema al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de Trabajo, porque allí la propuesta mía respaldada por toda la Comisión Primera, se incluyó la indexación del salario mínimo de los colombianos y ahorita hay un problema muy grave señor Presidente y es que la Corte Constitucional está a punto de tumbar la ley de presupuesto del año pasado, alegando, precisamente, que allí se desmejoró el salario de los trabajadores, pero observo, señor Presidente y señor Vicepresidente, les ruego su atención, que es una petición de 30

segundos, observo que después de casi un mes de hacer la propuesta con el Senador Víctor Renán Barco, ni el señor Ministro de Hacienda, ni el señor Ministro de Trabajo se han dignado venir, a hacerse presentes para discutir este proyecto, han enviado unas excusas que en el caso del Ministro del Trabajo me parecen tontas, diciendo que el salario mínimo no es del mismo tema del salario de los Congresistas, le quieren sacar el cuerpo al debate social más importante que puede dar este Congreso, cual es el de indexación del salario mínimo. Por eso, señor Presidente, yo le solicito, no sólo que se insista en el caso del Ministro de Trabajo, en que se haga presente porque este proyecto lleva figurando en el Orden del Día más de cuatro semanas, sino en que la Mesa Directiva evalúe la posibilidad de presentar una moción de censura contra el señor Ministro de Trabajo, que yo me encargaré de liderar por incumplir, sin justificación atendible las citaciones que se le han hecho, hace más de un mes para que se exprese, sobre si está de acuerdo o no en la indexación del salario mínimo y el señor Ministro de Hacienda, también debe venir; porque vamos a aprobar la Ley de Presupuesto en pocos días y si allí el Congreso no apropia la partida necesaria para que el salario mínimo de los colombianos se incremente, por lo menos, en el índice de la inflación, nos van a abrir, señor Presidente, óigase bien, una responsabilidad disciplinaria, por omisión en el deber de legislar sobre un tema que está claro en la Constitución y es que el salario de pronto no hay obligación de aumentarlo, pero hay la obligación de darle movilidad y de mantenerlo, por lo menos acorde con el índice de la inflación.

Ahí hay un tema grave, señor Presidente, y entonces, yo con todo respeto, le ruego que se insista en la citación a esos ministros y que se evalúe la pertinencia de una moción de censura para el Ministro de Trabajo, porque lleva más de un mes sin venir a ocuparse de un tema que debe ser el principal de su cartera.

Gracias señor Presidente.

**La Presidencia interviene para aclarar:**

Señor Senador Rojas, le informo: Uno de los autores de ese proyecto es el Presidente del Senado, nadie más que él tiene interés en que se discuta y se vote. Han sido reiteradamente citados a las plenarias los Ministros de Hacienda y de Trabajo para atender la solicitud que ustedes presentaron, los Senadores Rojas y Barco y que fue aprobada por la plenaria.

Debo testimoniar que el señor Ministro de trabajo, particularmente, ha estado dispuesto a atender esta citación; he hablado antes de iniciarse esta sesión, con uno de los asesores y él está dirigiéndose a este recinto. En casos como el de ayer, pues no se pudo celebrar la plenaria, pero él siempre ha estado dispuesto a atender la citación que le ha hecho el Senado de la República.

Señor Secretario, le pregunto si hay alguna excusa o ha llegado alguna comunicación.

**El Secretario:**

No señor Presidente, pero hace cinco minutos nos informó el señor Ministro de Hacienda que está en la Oficina de Leyes del Senado con el Senador Víctor Renán Barco y cuando llegue al punto se hará presente en el recinto.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno o sea que para hoy, ambos ministros han ofrecido su participación en la plenaria. Entonces si se constituye el quórum, cuando lleguemos al punto, yo creo que va a haber la posibilidad de tratar el tema con los ministros, señor Senador.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura del siguiente informe sobre objeciones.

**Proyecto de ley número 103 de 1998 Senado, 226 de 1999 Cámara, por la cual se declara de interés social nacional la erradicación de la peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 103 de 1998 Senado, 226 de 1999 Cámara, por la cual se declara de interés social nacional la erradicación de la peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia abre la discusión del informe leído y, cerrada ésta, aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum para decidir, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe sobre objeciones.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara, por la cual se celebra el Gran Jubileo y el Advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones**

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara, por la cual se celebra el Gran Jubileo y el Advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones

La Presidencia abre la discusión del informe leído, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora, Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Gracias señor Presidente, yo quisiera referirme a este proyecto de jubileo y para ser consecuente con mi voto, no solamente en la Comisión Primera del Senado, sino también en la Plenaria, quiero dejar mi voto negativo a este informe de conciliación. Yo creo que con este proyecto habiéndose aprobado y ya ley de la República, los proyectos del Código Penal Penitenciario, Penitenciario no, de Procedimiento Penal, este proyecto no tiene ningún sentido, creo que no va a mejorar el problema gravísimo de las cárceles en Colombia y por otras razones voy a dejar constancia de mi voto negativo a este informe de conciliación.

**Constancia**

Quiero dejar constancia, una vez más de mi voto negativo al Proyecto de ley número 036 de 1999 Senado 196 de 1999 Cámara. Después de conocer el informe de la comisión de estudio de las objeciones planteadas por el Gobierno, ratifico las razones que me llevaron a votar negativamente esta iniciativa en Comisión y en Plenaria:

1. Considero que en un Estado laico debe existir neutralidad religiosa para asegurar el pluralismo y la coexistencia igualitaria de las distintas religiones. Si bien, en otros momentos de la historia se aprobaron en el país leyes motivadas en argumentos religiosos, hoy en Colombia existe estricta separación entre el Estado y las diferentes iglesias. Un proyecto de ley no puede sustentarse en motivaciones religiosas de una confesión específica.

2. La rebaja considerada en el proyecto no responde tampoco a ninguna consideración de política criminal, sólo es una medida coyuntural, que hacia el futuro no soluciona:

- La congestión de procesos en la Rama Judicial.
- La insuficiencia de cárceles.
- Ni influye en la prevención del delito.

3. El impacto de esta medida sobre la convivencia y seguridad ciudadana no ha sido claramente establecido. Al ser indiscriminada podrían beneficiarse personas que aún requieren de tratamiento penitenciario para su adecuada resocialización. Tampoco es cierto que todos los presos vivan en condiciones de inferioridad económica y social.

4. Tampoco es sensato que se aborde de manera fragmentaria el tema de la rebaja de penas cuando se acaban de aprobar las leyes de Código Penal y de procedimiento penal que contienen propuestas más consistentes de política criminal.

Por todas estas razones, he decidido no respaldar esta iniciativa.

Presentada a los trece (13) días del mes de septiembre de 2000 por,

*Claudia Blum de Barberi.*  
Senadora de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Palabras de la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Presidente, para señalar mi sorpresa frente a este proyecto sobre jubileo que ha muerto varias veces y resucita siempre, parece tener más vidas que las vidas de un gato, es curioso, yo quiero recordarle que yo fui ponente de ese proyecto. Que lo logré archivar, después volvió a presentarse, pasó, en ese momento el Gobierno estaba a favor de ese proyecto, ahora resulta que está en contra, entonces bienvenidas, obviamente, las objeciones al proyecto que obviamente, pues, simplemente refuerzan nuestra posición, yo en esto quiero simplemente manifestar mi total adhesión a lo señalado por la Senadora Claudia Blum, me parece que esto es realmente un esperpento, un esperpento de esos que tardan en morir y vuelven y resucitan en nuestro Congreso, pero que realmente hay que ponerle un freno, por lo tanto, obviamente, mi voto no solamente para que se tengan en cuenta y se apoyen las objeciones del Gobierno, sino para que no sigamos dándole, digamos vida, a un proyecto tan nefasto como el que se presenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango.**

Gracias señor Presidente, yo quiero también dejar constancia de mi voto negativo y me adhiero a lo expresado por las Senadoras Betancourt y Blum, alrededor del proyecto.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Muchas gracias señor Presidente, yo quiero, Presidente y honorables Senadores, hacer hincapié en la importancia de la decisión que vamos a adoptar, en primer lugar, señor Presidente, para que en este tema se vote con clara conciencia de los que se está decidiendo, aquí hay un proyecto muy controvertido un proyecto que tiene unos alcances gigantescos desde el punto de vista criminal, un proyecto al cual se opuso el Fiscal General de la Nación, un proyecto que respaldó el Gobierno del Presidente Pastrana a través de su Ministro de Justicia Rómulo González y lo impulsó en la Comisión Primera del Senado y luego en esas

suertes de esquizofrenias legislativas que a veces nos tiene acostumbrado este Gobierno. resolvió por boca del mismo Ministro de Justicia Rómulo González objetarlo, yo recuerdo que quienes teníamos reservas frente a esta iniciativa en la Comisión Primera del Senado, formulamos casi las mismas prevenciones y argumentaciones que ahora el Gobierno acoge en su solicitud o en su planteamiento de objeciones a este proyecto de ley, pero que en su momento, por boca del Ministro de Justicia, desechó olímpicamente.

Entonces, señor Presidente creo que esta es la clase de proyectos sobre los cuales no puede decidir el Senado, responsablemente, omitiendo la lectura del informe de los Comisionados que están examinando las objeciones planteadas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

Aquí se habla de un documento de 86 páginas que no conocemos los Senadores, que no ha sido publicado en ninguna Gaceta, que está sobre la Mesa de la Secretaría y que tranquilamente se propone por parte del Subsecretario que se omita la lectura del mismo, ningún Senador ha propuesto la omisión de la lectura de ese informe, yo creo, señor Presidente, que salvo que usted lo haya dispuesto así, me parece que es abusivo que un funcionario de la Corporación proponga que ese importantísimo proyecto, como el mismo lo ha denominado, sea sometido a consideración del Senado, omitiendo la lectura del informe de los Comisionados encargados por la Presidencia de examinar las objeciones por parte del Gobierno Nacional, por el contrario, este proyecto tiene alcances muy serios en materia de política criminal y hoy existe unanimidad de parte, de buena parte de los componentes de los integrantes del Consejo de Política Criminal en torno a la inconveniencia y a la inconstitucionalidad del Proyecto.

El Fiscal General de la Nación siempre ha mantenido una posición coherente sobre el tema, el Gobierno ha tenido una posición en la Comisión Primera del Senado, y otra posición ahora cuando plantea la objeción al Proyecto de Ley, pero bueno lo importante, señor Presidente es que conozcamos cuáles fueron las objeciones del Presidente y cuáles fueron las razones por las cuales los miembros de la Comisión encargada por usted de examinar esas objeciones le proponen ahora al Senado que desestime las objeciones del Gobierno y que insista el Senado en el planteamiento en esta materia para que sea la Corte quien dirima el conflicto.

Yo, por mi parte, sigo teniendo prevenciones, sigo teniendo reservas frente a una política indiscriminada de rebajas de penas que favorecen mucho más a quienes han cometido los delitos más graves que a quienes han cometido los delitos más leves y que determina sirviendo a todos aquellos que están hoy

privados de la libertad, sin ninguna clase de exclusiones, ni de diferenciaciones, y por lo tanto, en condiciones que francamente hacen mucho más nociva esta política, que la que se ha planteado de manera sensata, reposada, seria, en la aprobación del Código Penal, y del Código de Procedimiento Penal, yo le solicito, por lo tanto, señor Presidente, que suspendamos la discusión de este proyecto, que ordene usted a la Secretaría, que reparta el informe de los Comisionados para que podamos, por lo menos, conocerlo y que en una próxima sesión, con la presencia de un vocero del Gobierno Nacional, podamos discutir la propuesta de los Comisionados de desechar las objeciones del Gobierno.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se encuentra en la Mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente es para lo siguiente, yo no entendí, claramente, cuál es la razón de ser del impedimento. En el día de ayer, en el Consejo de Estado sostuve la tesis de que es tan grave no declararse impedido cuando hay interés, como declararse impedido sin que haya ese interés y aquí el problema no es de quién pide que se declare impedido, o que se le permita declararse impedido sino el problema es de la Plenaria que autoriza el impedimento o que lo rechaza; de manera que todos esos impedimentos, yo pediría, con todo respeto, que cada quien explique los hechos y las pruebas del interés personal que lo podría afectar con relación al proyecto, porque insisto, el problema no es de quién dice permítame no votar, el problema es quiénes autorizamos para que vote o para que no vote.

Yo había pedido la palabra también, y aprovecho porque es medio minuto nada más, señor Presidente, era para pedir lo mismo que solicitó el Senador Rivera, este informe hay que leerlo, y hay que leerlo entre otras cosas por lo siguiente: yo estoy de acuerdo con todos los términos expresados en la constancia de la Senadora Claudia Blum, y estoy de acuerdo por que fui conciliador de los textos del Código Penal y efectivamente las motivaciones del Jubileo hay que contrastarlas con lo que hicimos en el Código Penal, especialmente con lo que hicimos en el tema de libertad provisional

en donde quitamos factores subjetivos y dejamos sólo factores objetivos, para qué operar esa disminución de la pena, en consecuencia, las situaciones han variado y yo sí pediría que el informe sea leído y especialmente insisto, contrastado con lo que hicimos en el Código Penal en materia de libertad provisional, no sea que de pronto le quedemos debiendo a los presos.

Entonces que se lea el informe señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Presidente, es razonable se ajustaba derecho su petición en relación con la necesidad de que los Senadores que presentan su impedimento o que en algunas circunstancias hablan de conflicto de intereses, que sustenten debidamente su petición para que pueda pronunciarse la plenaria del Senado.

Yo quiero rogarle al Senador Guerra que sustente por escrito, motive su petición para que se pronuncie la plenaria del Senado, como creo que ya no lo puede hacer, pero que valga para la próxima, por favor sustente su petición Senador Guerra.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:**

Con el mayor gusto, que quede grabado ahora en la cinta magnetofónica para darle respuesta al Senador Héctor Helí Rojas, yo tengo un pariente en el tercer grado de consanguinidad que está detenido, está preso y entonces, mire señor Presidente usted sabe que yo también tengo una demanda de pérdida de investidura por una herencia.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Senador, le ruego decir el nombre de la persona para que conste en el acta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:**

Se llama William Alberto Tulena Tulena, señor Presidente y déjeme decirle al Senador Héctor Helí Rojas, el valor de un Abogado en esto que hay cacería de brujas, hay que asistir, él es abogado yo no lo soy, yo tengo que buscar asistencia de un abogado y con esta la absoluta seguridad que si no me impido otra demanda en el Consejo de Estado y sume usted señor Presidente, esta sería la tercera desde que yo estoy como Senador de la República y siempre que yo considere, por el hecho de una herencia que es un derecho real, que es un derecho inalienable el derecho herencial, sin embargo estoy siendo demandado, estoy siendo demandado porque hay gente que le gusta hacer el protagonismo, cuánto vale un abogado, alguien que diga aquí cuánto están cobrando los

abogados y eso señor Presidente hay que reformarlo urgentemente, como también le sugiero hay que reformar la Ley 5ª en materia de quórum, recuerde los que hemos estado en el Capitolio de Washington, allá nunca hay falta de quórum, se espera que lleguen y las sesiones continúan. esa reforma tenemos que hacerla aquí en la Ley 5ª, antes que venga señor Presidente la Reforma Política y la Reforma Judicial que se anuncia con tantos bombos y platillos, de suerte pues que le ruego el favor preguntarte al Senado si acepta o no, mi impedimento.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento presentado por el honorable Senador Julio César Guerra Tulena y, cerrada su discusión, la plenaria lo acepta.

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Señor Presidente:

En forma comedida me permito manifestarle, de conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, que me declaro impedido hoy, o cuando se convoque para decidir el "Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara, *por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones*".

Atentamente,

*Julio César Guerra Tulena,*  
Senador de la República.

Bogotá, D. C., 13 de septiembre del año 2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Muñoz Trejos.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Muñoz Trejos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Muñoz Trejos:**

Presidente, la mía también muy clara, mi impedimento se basa en el hecho de que mi ex esposo Carlos Erney Abadía, quedó involucrado en el proceso 8.000 y bien ahora tiene domiciliaria o tiene un permiso especial de salida, todavía está sindicado y penalizado, o sea que por eso también me declaro impedida para todo proyecto que tenga que ver con leyes y con jubileo.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por la honorable Senadora Esperanza Muñoz Trejos y, cerrada su discusión, ésta lo acepta.

Bogotá, D. C., septiembre 13 de 2000

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente honorable Senado de la República

E. S. D.

Apreciado doctor:

Haciendo uso del artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 me dirijo a usted para declararme impedida para debatir y votar el Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara, *por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones*. Establecido en el Orden del Día para la plenaria de la fecha.

Esto lo hago con el fin de evitarme un eventual conflicto de intereses, según lo dispone el artículo 286 de la misma ley.

Muy respetuosamente,

*Esperanza Muñoz Trejos,*  
Honorable Senadora de la República  
Departamento Valle del Cauca.

**La Presidencia manifiesta:**

A ver, estimados colegas, la Presidencia del Senado de la República tiene interés en propiciar las condiciones para que se haga un debate tan amplio y como sea necesario alrededor del informe, el informe tiene 80 páginas, se me ocurre lo siguiente:

Ordenar su publicación en la Gaceta a la mayor brevedad posible, tan pronto como se produzca la publicación en la Gaceta se volverá a incluir en el Orden del Día, por lo pronto vamos a aplazar la discusión, pregunto a la plenaria si está conforme con esta decisión.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del informe sobre objeciones al Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara, hasta tanto sea publicado en la **Gaceta del Congreso**.

La Presidencia informa que habiéndose cerrado la discusión del informe sobre objeciones leído por la Secretaría, pregunta a la plenaria si aprueba el informe presentado por la Comisión Accidental en el cual se declaran fundadas las objeciones, al Proyecto de ley número 59 de 1999 Senado, 191 de 1999 Cámara, *por la cual se honra y exalta la memoria y la obra del Libertador Simón Bolívar en el centésimo octogésimo aniversario de la Campaña Libertadora de 1819 y se dictan otras disposiciones*. Y ésta le imparte su aprobación.

**Informe sobre las objeciones del Gobierno Nacional al Proyecto de ley número 59 de 1999 Senado, 191 de 1999 Cámara, por la cual se honra y exalta la memoria y la obra del libertador Simón Bolívar en el centésimo octogésimo aniversario de la Campaña Libertadora de 1819 y se dictan otras disposiciones.**

Honorable Senadores:

La Mesa Directiva de esta honorable Corporación tuvo a bien designarnos miembros de la Comisión Accidental para estudiar las objeciones del Gobierno Nacional al proyecto de ley de la referencia, cuyo informe queremos poner a su distinguida consideración en los siguientes términos:

1. El proyecto de ley fue discutido y aprobado en comisión el día 12 de octubre de 1999 y en sesión plenaria el día 30 de noviembre del mismo año, en lo que respecta al H. Senado. En cuanto a la H. Cámara de Representantes, se discutió y aprobó en Comisión el día 22 de marzo de 2000 y en sesión plenaria el día 30 de mayo del mismo año. El acta de Conciliación se firmó los días 13 y 14 de junio de 2000, respectivamente.

En este sentido, se surtieron todos los trámites de rigor, tanto en Cámara como en el Senado de la República, con lo cual el Presidente del Senado remitió el expediente al Presidente de la República el día 10 de julio, según consta en el sello de recibido por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para su sanción.

Sin embargo, mediante comunicación del 17 de julio de 2000, el señor Presidente de la República en conjunto con el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, lo devuelven sin la correspondiente sanción presidencial, al aducir razones de inconstitucionalidad, las cuales pasamos a considerar brevemente así:

#### **Objeciones por inconstitucionalidad**

1. El artículo 2º del mencionado proyecto de ley pretende que el Gobierno Nacional adopte un plan especial para terminar las obras y proyectos inconclusos de que tratan las Leyes 51 de 1967, 31 de 1979 y 8 de 1983. En estas leyes se destinaban directamente partidas del Presupuesto de la Nación y se determinaban en qué vigencia presupuestal deberían incluirse. Además si se tiene en cuenta que el proyecto es de iniciativa parlamentaria, se estaría violando el artículo 154 de la Constitución Nacional, ya que las leyes que impliquen el establecimiento de rentas nacionales y fijación de gastos de la administración corresponden al Gobierno Nacional, Por lo anterior consideramos fundadas las objeciones del ejecutivo y por ello solicitamos a esta corporación aceptarlas.

2. También menciona el artículo 2º del antedicho proyecto que el Gobierno concurrirá prioritariamente a la provisión de la infraestructura de servicios públicos en las áreas de salud, educación y vías de comunicación para los municipios de la ruta libertadora, al igual que la creación del Ateneo Simón Bolívar, Francisco de Paula Santander en la ciudad de Tunja, y la reedición y/o publicación de obras, estudios o investigaciones de la Campaña Libertadora.

Según el artículo 311 de la Constitución, corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que solicite el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Así mismo, en consonancia con el artículo 21 de la Ley 60 de 1993, las participaciones a los municipios de que trata el artículo 357 de la Constitución, se destinarán las siguientes actividades:

1. Educación.
2. Salud.
10. Educación física, recreación y deporte.
11. Cultura.
15. Construcción y mantenimiento de las redes viales e intermunicipales.

Como se aprecia, el municipio tiene dentro de sus funciones la atención de las obras enunciadas anteriormente, y en razón de la descentralización administrativa y a la autonomía de las entidades territoriales, tales competencias deben ser ejercidas por sus propias autoridades y con sus propios recursos. De igual manera, señala el ejecutivo que por la Ley 60 de 1993, los municipios reciben de la Nación participaciones de sus ingresos corrientes destinados a varios sectores, dentro de los cuales están las obras pretendidas en el proyecto de ley. En este sentido es importante enunciar la sentencia C-017 de 1997, en el siguiente aparte:

“Finalmente la Corte no descarta que en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, la Nación pueda en ciertos eventos brindar apoyo económico adicional a los municipios. Lo anterior, sin embargo, debe realizarse dentro del marco de la Ley Orgánica que distribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales y siempre que, en aplicación de tales principios, ello sea procedente. Otra cosa sería fomentar una autonomía parasitaria y demasiado costosa en términos fiscales. La duplicación del gasto en las distintas esferas y la falta de una precisa alinderación de responsabilidades políticas, administrativas y presupuestales, socava el modelo de autonomía territorial consagrado en la Constitución Política”.

Por otra parte la Corte Constitucional ha sido insistente en establecer que una ley ordinaria no es suficiente para poder incorporar en el presupuesto una partida para la realización de un proyecto de ley, sino que ello únicamente se realiza con su inclusión en la Ley Anual de Presupuesto.

Es claro que el proyecto de ley, tal como se deja expreso en las objeciones presidenciales, vulnera el campo de aplicación de una Ley Orgánica, razón por la cual solicitamos a esta corporación aceptar las objeciones presidenciales.

En consecuencia, nos permitimos proponer a los honorables Senadores:

Aceptar las objeciones que por inconstitucionalidad ha formulado el señor Presidente de la República, y suprimir el artículo 2° del mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

*Antonio Guerra de la Espriella, Luis Elmer Arenas Parra*, Senadores de la República.

\* \* \*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 7 de julio de 2000

Doctor

MIGUEL PINEDO VIDAL

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de ley número 59 de 1999 Senado, 191 de 1999 Cámara, *por la cual se honra y exalta la memoria y la obra del Libertador Simón Bolívar en el Centésimo Octogésimo aniversario de la Campaña Libertadora de 1819 y se dictan otras disposiciones*.

El proyecto de ley de origen parlamentario, fue presentado ante la Secretaría General del Senado de la República por los honorables Senadores Miguel Pinedo Vidal, Ciro Ramírez Pinzón y Luis Elmer Arenas.

### **Objeciones por inconstitucionalidad**

#### **1. Violación del artículo 154 de la Constitución Política**

Teniendo en cuenta que el proyecto en estudio es de iniciativa parlamentaria, no procede su trámite, por cuanto de conformidad con los postulados del artículo 154 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados o reformados por iniciativa del Gobierno, entre otros asuntos, las leyes que impliquen el establecimiento de rentas nacionales y fijación de gastos de la administración.

En este sentido, el proyecto de ley pretende que el Gobierno Nacional adopte un plan especial para terminar las obras y proyectos inconclusos de que tratan las Leyes 51 de 1967, 31 de 1979 y 8ª de 1983, además de concurrir prioritariamente a la sesión de infraestructura de servicios públicos en los asentamientos de la ruta libertadora, la creación del Ateneo Bolivariano en Tunja y la reedición o publicación de estudios o investigaciones de la Campaña Libertadora.

Al respecto, en las precitadas leyes se destinaban directamente partidas del Presupuesto de la Nación para el cumplimiento de obras y proyectos, en algunas de las cuales, explícitamente, se determinaban en qué vigencia

presupuestal deberían incluirse. De igual manera, estas leyes creaban instancias de ejecución y verificación, en algunos casos con participación de autoridades del orden territorial.

No obstante estas disposiciones, el proceso constitucional de nuestro país ha devenido en un Estado unitario descentralizado, donde las entidades territoriales, después de un proceso paulatino, han adquirido mayores recursos para la asunción de responsabilidades otrora en cabeza de la Nación, con la correspondiente autonomía de sus autoridades para su gestión y realización.

Así, sería impropio cercenar este proceso reasumiendo, por medio de una ley, funciones de las autoridades locales o desconociendo la autonomía de las entidades territoriales en la programación y ejecución de obras o proyectos de su interés.

#### **2. Violación del régimen de competencias territoriales: Artículos 311 y 151 de la Constitución Política**

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 60 de 1993, las participaciones a los municipios de que trata el artículo 357 de la Constitución, se destinarán a las siguientes actividades:

1. En educación: Construcción, ampliación, remodelación, dotación y mantenimiento y provisión de material educativo de establecimientos de educación formal y no formal, financiación de becas, pago de personal docente, y aportes de la administración para los sistemas de seguridad social del personal docente.

2. En salud: Pago de salarios y honorarios a médicos, enfermeras, promotores y demás personal técnico y profesional, y cuando hubiere lugar sus prestaciones sociales, y su afiliación a la seguridad social; pago de subsidios para el acceso de la población con necesidades básicas insatisfechas a la atención en salud, acceso a medicamentos esenciales, prótesis, aparatos ortopédicos y al sistema de seguridad social en salud, estudios de preinversión e inversión en construcción, dotación y mantenimiento de infraestructura hospitalaria a cargo del municipio y de centros y puestos de salud; vacunación, promoción de la salud, control y vigilancia del saneamiento ambiental y de los consumos que constituyan factor de riesgo para la salud; financiación de



programas nutricionales de alimentación complementaria para grupos vulnerables; bienestar materno-infantil; alimentación escolar; y programas de la tercera edad y de las personas con deficiencias o alteraciones físicas y mentales, en cualquiera de sus modalidades de atención.

10. En educación física, recreación y deporte: inversión en instalaciones deportivas; dotación a los planteles escolares de los requerimientos para la práctica de la educación física.

11. En cultura: construcción, mantenimiento y rehabilitación de casas de cultura, bibliotecas y museos municipales, y apoyo financiero a eventos culturales y a agrupaciones municipales artísticas y culturales.

15. Construcción y mantenimiento de las redes viales municipales e intermunicipales.

Como se aprecia, el municipio tiene dentro de sus funciones la atención de las obras enunciadas anteriormente, y de los sectores enumerados en el proyecto, de acuerdo con las competencias asignadas directamente por la Constitución Política y por los apartes transcritos del artículo 21 de la Ley 60 de 1993, y que en razón de la descentralización administrativa y a la autonomía de las entidades territoriales, tales competencias deben ser ejercidas por sus propias autoridades y con sus propios recursos.

De igual forma, debe señalarse que por la Ley 60 de 1993, los municipios reciben de la Nación participaciones de sus ingresos corrientes destinados a varios sectores, dentro de los cuales se incluyen las obras pretendidas en el proyecto de ley. En este punto, es necesario recalcar la sentencia C-017 de 1997, en el siguiente aparte:

*“El parágrafo del artículo 21 de la Ley 60 de 1993, enumera dos excepciones a la prohibición de financiar con cargo al presupuesto nacional, los gastos municipales derivados de funciones municipales que se nutren de los recursos que los municipios les corresponde a título de participación en los ingresos nacionales: (1) ejecución de funciones a cargo de la Nación con participación de las entidades territoriales y (2) partidas de cofinanciación para programas municipales. Dado que en este caso se trata de una función de orden municipal, la que, además, se dispone al margen de los programas de cofinanciación, se debe aplicar la regla general que prohíbe la doble financiación de una actividad municipal que de suyo ya se ve soportada en los ingresos corrientes de la Nación.*

*La disposición examinada, por lo expuesto, viola la Ley 60 de 1993 que tiene el carácter de ley orgánica. En este sentido, se vulnera el artículo 151 de la C. P. que expresamente sujeta la actividad legislativa a las leyes orgánicas que expida el mismo Congreso.*

*Sobre este particular la Corte reiteradamente ha sostenido lo siguiente:*

*‘7. Una ley ordinaria tiene entonces que respetar los mandatos de la legislación orgánica; no puede entonces una ley ordinaria derogar una ley orgánica, ni tampoco invadir su órbita de competencia ya que, si ello fuera posible, la actividad legislativa dejaría de estar sujeta a la legislación orgánica. ( Sentencia C-600A de 1995 M. P. Alejandro Martínez Caballero).*

*“...”*

*“Finalmente, la Corte no descarta que en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, la Nación pueda en ciertos eventos brindar apoyo económico adicional a los municipios. Lo anterior, sin embargo, debe realizarse dentro del marco de la ley orgánica que distribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales y siempre que, en aplicación de tales principios, ello sea procedente. Otra cosa sería fomentar una autonomía parasitaria y demasiado costosa en términos fiscales. La duplicación del gasto en las distintas esferas y la falta de una precisa alinderación de responsabilidades políticas, administrativas y presupuestales, socava el modelo de autonomía territorial consagrado en la Constitución Política”.*

Por otra parte, mayor puede ser el desconocimiento de las normas constitucionales vigentes cuando en las leyes retomadas en el artículo 2° del proyecto, se permite los auxilios parlamentarios, la destinación de partidas del Presupuesto para la realización de determinados proyectos y, autorizaciones al Gobierno para realizar traslados, créditos y contracréditos presupuestales, en este último caso, a partir de la Constitución Política de 1991, se han entendido como modificaciones a la Ley Anual de Presupuesto que sólo sería permitido mediante un proceso legislativo específico y no de manera autónoma por parte del Gobierno.

### **3. Violación de la normatividad en materia Presupuestal: Capítulo III del Título XII de la Constitución Política y artículo 151 de la C. P. por cuanto se viola el Estatuto Orgánico de Presupuesto**

Como se desprende de la Constitución Política, la incorporación de una partida presupuestal en la ley de Presupuesto General de la Nación es un acto complejo donde intervienen tanto el legislativo como el ejecutivo.

Por otra parte, la Corte Constitucional ha sido reiterativa en establecer que una ley ordinaria no es suficiente para poder incorporar en el presupuesto una partida para la realización de un proyecto de ley, sino que ello únicamente se realiza con su inclusión en la Ley Anual de Presupuesto.

*“9. El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más impor-*

*tantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de Gobierno (C. P. artículo 1°). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (C. P. artículo 346) sino que, además deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (C. P. artículo 345) para poder ser efectivamente realizadas”. Corte Constitucional Sentencia C-685 del 5 de noviembre de 1996 M. P. Alejandro Martínez.*

En este sentido, no es de recibo que por medio de una ley se ordene al Gobierno Nacional, para que, de manera unilateral, adopte un plan especial para terminar las obras inconclusas de algunas leyes anteriores de forma paralela al Plan Nacional de Desarrollo. Pues, como desde la propia Carta se enuncia, el Gobierno Nacional debe en primera instancia atender los proyectos enunciados en el Plan de Desarrollo, para luego con los recursos disponibles atender los distintos proyectos o programas autorizados por leyes preexistentes.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Juan Camilo Restrepo Salazar.*

LEY NUMERO ...

*por la cual se honra y se exalta la memoria y la obra del Libertador Simón Bolívar en el centésimo octogésimo aniversario de la Campaña Libertadora de 1819 y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Con ocasión de conmemorarse en el presente año el centésimo octogésimo aniversario de la campaña libertadora de 1819, la Nación honra y exalta la memoria y la obra de Simón Bolívar y el Ejército Libertador, y se asocia a la reivindicación socioeconómica de los escenarios de dicha campaña y la materialización de la Propuesta Bolivariana de integración Latinoamericana, en el marco de los artículos 9°, 96 y 227 de la Constitución Política.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional adoptará un plan especial para terminar las obras y proyectos inconclusos de que tratan las Leyes 51 de 1967, 31 de 1979 y 8ª de 1983 en los escenarios de las batallas del Pantano de Vargas y el Puente de Boyacá, y en la ruta del ejército libertador, desde Arauca, Tame, Pore, Paya, Socha hasta el Puente de Boyacá y Ventanquemada.

Alefecto, también concurrirá prioritariamente a la provisión de la infraestructura de servicios públicos en las áreas de salud, educación y vías de comunicación para los asentamientos humanos y municipios localizados sobre dicha ruta; la creación del Ateneo Simón Bolívar - Francisco de Paula Santander en la ciudad de Tunja, dedicado al estudio y divulgación del pensamiento Bolivariano y santandereano, y la reedición y/o publicación de obras, estudios o investigaciones de la Campaña Libertadora y la Integración Latinoamericana.

Artículo 3°. Esta ley rige desde la fecha de su sanción.

El Presidente del honorable Senado de la República,

*Miguel Pinedo Vidal.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

El Secretario de la honorable Cámara de Representantes,

*Gustavo Bustamante Moratto.*

La Presidencia informa que habiéndose cerrado la discusión del informe sobre objeciones leído por la Secretaría, pregunta a la plenaria si aprueba el informe presentado por la Comisión Accidental en el cual se declaran fundadas las objeciones, al Proyecto de ley número 103 de 1998 Senado, 226 de 1999 Cámara, *por la cual se declara de interés social nacional la erradicación de la peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones*; ésta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 23 de agosto de 2000

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente honorable Senado de la República

Ciudad.

Muy distinguido Presidente:

Atendiendo la designación que la Presidencia de la Corporación nos hiciera como miembros de la Comisión Accidental encargada de estudiar las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 103 de 1998 Senado, 226 de 1999 Cámara, *por la cual se declara de interés social nacional la erradicación de la peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones*, nos permitimos acoger las objeciones presentadas por el Ejecutivo al proyecto en mención.

Cordialmente,

La Comisión Accidental,

*Carlina Rodríguez Rodríguez, Roberto A. Pérez Santos, Senadores.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 17 de julio de 2000

Doctor

MIGUEL PINEDO VIDAL

Presidente

Senado de la República

Congreso de la República

Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad parcial el Proyecto de ley número 103 de 1998 Senado, número 226 de 1999 Cámara, *por la cual se declara de interés social nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones*.

El proyecto de ley fue presentado a consideración del honorable Congreso de la República por la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez.

Las razones que llevan al Gobierno Nacional a objetar el proyecto en referencia se exponen a continuación:

#### **Objeciones por inconstitucionalidad parcial**

##### **I. Vulneración de los artículos 151, 342, 287 y 333 de la Constitución Política**

El artículo 2° del proyecto de ley determina la obligación de incluir dentro de los planes y programas de desarrollo actividades que contribuyan con el Programa Nacional de Erradicación de la Peste Porcina Clásica, desconociendo la existencia de la ley orgánica (Ley 152 de 1994) que regula todos los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo, de conformidad con los artículos 151 y 342 de la Constitución Política, ostentando así, el carácter orgánico, por lo cual, una ley de ordinaria como la que se tramita debe respetar lo establecido en una ley orgánica.

En este punto es necesario recordar la sentencia C-600 A de 1995, en el siguiente aparte:

“7. Una ley ordinaria tiene entonces que respetar los mandatos de la legislación orgánica; no puede entonces una ley ordinaria derogar una ley orgánica, ni tampoco invadir su órbita de competencia ya que, si ello fuera posible, la actividad legislativa dejaría de estar sujeta a la legislación orgánica”.

Igualmente, el artículo segundo del Proyecto también contraría la Carta cuando obliga a las autoridades públicas departamentales y municipales incluir determinadas actividades dentro de sus planes y programas de desarrollo que contribuyan con el Programa Nacional de Erradicación de la Peste Porcina Clásica en su área de influencia, debido a que el artículo 287 Superior consagra la autono-

mía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses, de la siguiente manera:

“Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales”.

Como se observa, el artículo en comento vulnera dicha autonomía, toda vez que no corresponde al Congreso determinar que se debe incluir en sus planes y programas de desarrollo o de inversión, ya que son las autoridades de las entidades territoriales, a las cuales les corresponde determinar las actividades que se deben incluir dentro de ellas (artículos 300, 305, 313 y 315 de la Carta).

Adicionalmente, dicho artículo 2°, al obligar, a las autoridades privadas nacionales, departamentales y municipales, incluir determinadas actividades en sus planes y programas de desarrollo o de inversión, contraría lo consagrado por el artículo 333 de la Constitución Política, al limitar la iniciativa privada y la actividad económica.

##### **II. Vulneración del artículo 154 en concordancia con el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política**

El artículo 150, numeral 7, de la Carta Política, establece que le corresponde al Congreso por medio de la ley ejercer la siguiente función:

“Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

7. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta”.

En consecuencia, es el Congreso el que tiene a su cargo, por mandato constitucional, determinar la estructura de la administración nacional, pero no puede el legislativo desconocer el inciso segundo del artículo 154 de la Carta Política, el cual de manera expresa señala que la función otorgada al Congreso de la República en el numeral séptimo del artículo 150, sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del gobierno:

“*Artículo 154.* Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución.

No obstante, sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a), b) y e), del numeral 19 del artículo 150; las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas; las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales.

Las cámaras podrán introducir modificaciones a los proyectos presentados por el gobierno.

Los proyectos de ley relativos a los tributos iniciarán su trámite en la Cámara de Representantes y los que se refieran a relaciones internacionales, en el Senado”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que el artículo 4° del proyecto de ley que busca crear la Comisión Nacional para la Erradicación de la Peste Porcina Clásica como un órgano de apoyo y consulta, modifica la estructura de la administración nacional, por lo tanto, vulnera las disposiciones citadas, toda vez que no cuenta para ello con la iniciativa del Ejecutivo, tal como lo ha manifestado la honorable Corte Constitucional, en distintas oportunidades.

Por lo expuesto y en virtud de la estrecha relación que tienen los artículos 5° y 6° con el artículo 4°, deberán también retirarse del texto del proyecto de ley.

### III. Vulneración del artículo 189, ordinal 25 de la Constitución Política

El artículo 12 del proyecto de ley establece:

“*Artículo 12. Del trato preferencial de los insumos para el proyecto.* La importación de elementos e insumos necesarios para la producción de vacunas, para la investigación y operación del proyecto gozarán de tratamiento arancelario y aduanero preferencial. Para tal efecto, el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación correspondiente”.

Dicho tratamiento preferencial o tratamiento arancelario y aduanero preferencial para la producción de vacunas, vulnera el artículo constitucional arriba citado, toda vez que **invade la competencia constitucional propia del Gobierno**, al cual corresponde, bajo los parámetros y criterios generales que le dicta la **ley marco o cuadro respectiva** (dictada en desarrollo del literal c) del numeral 19 del artículo 150 constitucional), expedir las disposiciones pertinentes de acuerdo

con las específicas circunstancias que en su momento ameriten la expedición de esta clase de medidas.

En efecto, como es bien sabido, la Constitución Política asigna a la ley la regulación de algunas materias a través de leyes que, por su índole específica, han sido tradicionalmente denominadas por la doctrina y la jurisprudencia como leyes marco o leyes cuadro.

Este tipo de leyes se limitan a diseñar normas generales o a establecer objetivos y criterios, **para que el Gobierno en su aplicación se sujete a ellas.** Uno de los motivos que da origen a esta clase de normatividad es la mutabilidad y variabilidad que comportan los hechos regulados. Precisamente, una de esas materias la constituye el régimen aduanero.

Sobre esta materia, el artículo 150 de la Constitución Política, dispone:

“Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

19. Dictar las normas generales, y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para los siguientes efectos:

(...)

c) Modificar, por razones de política comercial los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas;...”.

En relación con esta clase de leyes y su desarrollo concreto por parte del Ejecutivo, puntualizó la Corte Constitucional en sentencia C-465 de 1992.

“4. En virtud de esta clase de leyes, se deja al Congreso el señalamiento de la política general y al Ejecutivo su regulación particular y su aplicación concreta”.

(...)

“6. Al Gobierno incumbe concretar la normatividad jurídica que dichas materias reclaman y lo hace por medio de decretos que deben ajustarse a los parámetros o marcos dados por el Legislador en la respectiva ley”.

Así las cosas, en el caso del artículo duodécimo del proyecto de ley mediante la cual se pretende conceder un tratamiento arancelario y aduanero preferencial, a la importación de elementos e insumos necesarios para la producción de vacunas, es el Gobierno y no el Congreso el que debe ocuparse de las particularidades del tema, de lo contrario se invade la órbita de competencias normativas señaladas por la Constitución entre la ley y el reglamento de la ley marco.

### IV. Vulneración de los artículos 151 y 359 de la Constitución Política

Es de anotar que el literal “c” del artículo 14 del proyecto de ley, establece dentro de los

recursos con los cuales contará el Proyecto Nacional de Erradicación, los provenientes de las multas que se impongan con fundamento en la ley que se examina. Sin embargo, según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto General de Presupuesto) las multas conforman los ingresos corrientes de la Nación, así:

“*Artículo 27. Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios.* Los ingresos tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas (Ley 38 de 1989, artículo 20, Ley 179 de 1994, artículo 55, inciso 101 y artículos 67 y 71)”.

Por lo tanto, al darle una destinación específica a las multas, las cuales hacen parte de las rentas nacionales, se contraría lo dispuesto por el artículo 359 de la Constitución Política, que reza:

“*Artículo 359.* No habrá rentas nacionales de destinación específica.

Se exceptúan:

1. Las participaciones previstas en la Constitución a favor de los departamentos, distritos y municipios.

2. Las destinadas para inversión social.

3. Las que, con base en leyes anteriores, la Nación asigna a entidades de previsión social y a las antiguas intendencias y comisarías”.

Igualmente, el artículo que está siendo objeto de examen, también vulnera el principio presupuestal de Unidad de Caja, que dispone:

*Artículo 16. Unidad de caja.* Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación (Estatuto Orgánico de Presupuesto).

Así las cosas, la totalidad de los ingresos deben ingresar sin previa destinación a un fondo común en el cual la autoridad presupuestal es la encargada de determinar la destinación del gasto público teniendo en cuenta las áreas que estime prioritarias.

Por consiguiente, el literal c) del proyecto de ley también vulnera el artículo 151 de la Constitución Política, que otorga el carácter orgánico al Estatuto de Presupuesto como ya se expuso arriba.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

ANDRES PASTRANA ARANGO

Cordialmente,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Juan Camilo Restrepo Salazar.*

**LEY NUMERO ...**

*por medio de la cual se declara de interés social nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

**DECRETA:**

Artículo 1°. *De la erradicación de la peste porcina clásica, PPC, como de interés social nacional.* Declárase de interés social nacional la erradicación de la PPC del territorio nacional. Para cumplir con este objetivo, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, particularmente el ICA, adoptará las medidas que considere pertinentes.

Artículo 2°. *De la inclusión en los planes de desarrollo de las actividades encaminadas a la erradicación de la PPC.* Deberán las autoridades públicas y privadas nacionales, departamentales y municipales que tengan dentro de sus funciones la protección sanitaria, la investigación, la transferencia tecnológica, la producción de drogas biológicas o concentrados y la educación o la capacitación en el sector agropecuario, incluir en sus planes y programas de desarrollo o de inversión, actividades que contribuyan con el Programa Nacional de Erradicación PPC en su área de influencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales o legales que rigen la materia.

Artículo 3°. *De los principios de concertación y cogestión.* La operación y funcionamiento de la estructura, física, técnica, tecnológica y organizacional del programa se orientará por los principios de concertación y cogestión entre los sectores público y privado y se constituirá en la base operativa para la erradicación de la enfermedad.

Artículo 4°. *De la Comisión Nacional.* Créase la Comisión Nacional para la erradicación de la PPC como organismo de apoyo de carácter consultivo y asesor del Gobierno Nacional, conformada por:

- a) El Ministro de Agricultura o el Viceministro de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, quien lo presidirá;
- b) El Gerente General del ICA;
- c) El Gerente de la Asociación Colombiana de Porcicultores;
- d) El Director de la División de Sanidad Animal del ICA;
- e) Un Representante de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Porcicultura.

El ICA cumplirá las funciones de Secretaría Técnica.

Parágrafo 1°. Serán invitados a las reuniones de la Comisión Nacional, cuando el tema a tratar lo amerite y sea de su competencia, otros funcionarios públicos y privados.

Parágrafo 2°. La Comisión Nacional se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, mientras que los invitados especiales tendrán solamente voz.

Artículo 5°. *Funciones de la Comisión.* Serán atribuciones de la Comisión Nacional:

- a) Garantizar la disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros para alcanzar las metas propuestas del proyecto;
- b) Designar a los integrantes de un Comité Técnico Asesor;
- c) Avalar los proyectos regionales del Proyecto Nacional de la erradicación de la PPC y sus modificaciones;
- d) Aprobar el presupuesto del proyecto nacional de erradicación de la PPC;
- e) Participar activamente en la revisión y ajuste de la legislación del ICA relacionada con el proyecto;
- f) Las demás que sean necesarias para el logro de sus objetivos y que no correspondan a otras autoridades gubernamentales;
- g) Elaborar y aprobar su reglamento interno.

Artículo 6°. *Funciones del ICA.* Además de sus funciones propias, el ICA tendrá las siguientes:

- a) Coordinar la ejecución del proyecto;
- b) Declarar las emergencias sanitarias que se presenten y establecer las medidas de control sanitario pertinentes para el control de la misma;
- c) Coordinar los convenios sanitarios de cooperación establecidos a nivel nacional y aquellos concertados internacionalmente de carácter bilateral o multilateral;
- d) Realizar el diagnóstico etiológico de la enfermedad;
- e) Evaluar el desarrollo operativo del proyecto;
- f) Controlar la calidad de todos los lotes de vacuna que se utilizarán para la inmunización de los porcinos a riesgo;
- g) Recopilar, procesar y analizar la información recolectada que permita conocer el comportamiento y distribución de la enfermedad en el país, y
- h) Atender y controlar oportunamente cualquier sospecha de enfermedad en el territorio nacional y coordinar las tareas de capacitación, educación y divulgación sobre la enfermedad;
- i) Adelantar el proyecto en todo el territorio nacional; priorizando aquellas áreas de mayor importancia epidemiológicas para la industria porcina del país.

Parágrafo. El Gobierno reglamentará lo concerniente a la entrada de agentes etiológicos

exóticos al territorio nacional y las medidas que juzgue pertinentes en materia de comercio exterior de acuerdo con normas internas de control sanitario y según el nivel de riesgo para la sanidad pecuaria nacional.

Artículo 7°. *De las organizaciones de porcicultores y otras.* Las organizaciones de porcicultores y otras del sector, además de cumplir con sus objetivos deberán participar en el proyecto de erradicación de la enfermedad de acuerdo con las normas establecidas.

Artículo 8°. *De la vigilancia epidemiológica.* El proceso de vigilancia epidemiológica será de responsabilidad general; por tanto, todos los funcionarios de organismos públicos o privados, los médicos veterinarios, los zootecnistas, los profesionales y productores del sector pecuario actuarán como agentes notificadores de cualquier sospecha que se presente de la enfermedad.

La información generada será consolidada por el ICA en su sistema de información y vigilancia epidemiológica y servirá de base para el establecimiento de las medidas sanitarias pertinentes.

Artículo 9°. *De la vacunación.* Declárese la obligatoriedad de la vacunación de los porcinos contra la PPC en todo el territorio nacional.

Parágrafo. El registro de vacunación ante el ICA estará sujeto a la aplicación del biológico o a la presentación de la factura de compra del mismo.

Artículo 10. *Expedición de la licencia sanitaria de movilización.* El ICA es la entidad responsable de la expedición de las guías sanitarias de movilización de animales o sus productos, pudiendo delegar esta función en otros organismos previo establecimiento de un convenio.

Artículo 11. *De los requisitos de movilización.* Las autoridades de policía, así como los administradores de ferias, mataderos, frigoríficos, centros de acopio o cualquier otro sitio donde se presente concentración de porcinos están en la obligación de exigir y hacer cumplir los requisitos para la movilización de acuerdo con las normas establecidas por el ICA.

Parágrafo. Las autoridades sanitarias podrán impedir la movilización de cerdos o sus productos ante la presencia de cualquier riesgo sanitario.

Artículo 12. *Del trato preferencial de los insumos para el proyecto.* La importación de elementos e insumos necesarios para la producción de vacunas, para la investigación y operación del proyecto gozará de tratamiento arancelario y aduanero preferencial. Para tal efecto, el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación correspondiente.

Artículo 13. *Del control sobre el biológico.* La calidad sanitaria de los biológicos utilizados para la prevención del PPC será controlada por el ICA en las fases de producción, comercialización e importación y deberán cumplir los requisitos que establezca el instituto, quien realizará estudios sobre la protección conferida por el biológico y tomará las medidas que se estimen convenientes en materia de comercio exterior de acuerdo con las normas internas de control sanitario y según de riesgo para la sanidad pecuaria nacional.

Parágrafo. Los laboratorios productores, comercializadores o importadores de vacunas contra la PPC son responsables de mantener a disposición comercial el biológico en los lugares, períodos, calidad y cantidad estipulados en el proyecto nacional.

Artículo 14. *De los recursos del proyecto nacional de erradicación.* El proyecto nacional de erradicación contará par su ejecución con los siguientes recursos:

- a) De los recursos que aporte el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;
- b) De los recursos que el ICA, a través de la división de sanidad animal, destine para el cumplimiento del proyecto nacional;
- c) De los recursos provenientes de las multas que se impongan con fundamento en la presente ley;
- d) Los recursos que otras entidades sanitarias de orden nacional, departamental y municipal destinen para el éxito del proyecto;
- e) De los recursos provenientes del apoyo de entidades internacionales;
- f) De otros recursos de orden nacional;
- g) Del producto del incremento de la cuota parafiscal al pasar del quince por ciento (15%) al veinte por ciento (20%) de un salario mínimo diario legal vigente, suma que se destinará exclusivamente al proyecto de erradicación de la peste porcina clásica en nuestro territorio.

Parágrafo 1°. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la contribución de la que trata el artículo 1° del Decreto Reglamentario 1522 de 1996, de la Ley 272 de 1996 será del veinte por ciento (20%) de un salario mínimo diario legal vigente por concepto de sacrificio porcino.

Parágrafo 2°. La afectación de los recursos a que se refiere este artículo terminará una vez se hayan cumplido los objetivos propuestos.

Artículo 15. *De la vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación en el *Diario Oficial* y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,

*Miguel Pinedo Vidal.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

El Secretario de la honorable Cámara de Representantes,

*Gustavo Bustamante Moratto.*

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente informe sobre objeciones al Proyecto de ley número 179 de 1999 Senado, 17 de 1998 Cámara, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:**

En nombre del Senador Alfonso Angarita Baracaldo y en el mío propio, Miembros de la Comisión Accidental para el Proyecto de ley 170 de 1999 y 17 de 1998 Cámara, quiero pedir que se suspenda o se aplase la discusión de este informe puesto que hay otro íntimamente relacionado con el tema que es un proyecto de ley del cual vamos a rendir informe, una amplia comisión el día martes y trata exactamente sobre el mismo tema que es el de la edad de retiro forzoso, por lo tanto pido que se suspenda.

A solicitud del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, la Presidencia aplaza la consideración del informe sobre objeciones al Proyecto de ley número 170 de 1999 Senado, 17 de 1998 Cámara, *por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

#### IV

#### **Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate**

**Proyecto de ley número 222 de 2000 Senado, 86 de 1999 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 6ª del 14 de enero de 1982**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### **Se abre el segundo debate**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

*Por medio de la cual se modifica la Ley 6ª del 14 de enero de 1982.*

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara, por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de las asignaciones de los congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Título por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 del 93, y usted leyó allá el artículo 41.

**El Secretario:**

Así está en la proposición, dice artículo 41 del Decreto-ley 267 de 2000.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Entonces cuál es el artículo definitivamente señor Presidente.

**El Secretario:**

Dice aquí, es que mire, el título dice:

Pliego de modificaciones al Proyecto de ley 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara, titulado, *por la cual se reforma el artículo 41*

*del Decreto 267 de 2000, sobre la forma de certificar el porcentaje de reajuste anual de los Congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, y señores Senadores, yo debo lamentar que el señor Ministro de Hacienda no esté presente, ya viene, pero dónde está señor Presidente, si no es que tenga la intención de venir, o que esté en camino o que hable por teléfono con usted para que nos diga que ya viene, es que necesitamos que nos escuche.

Bien parece señor Vicepresidente, que este debate, no por el hecho de que no tenga televisión, es menos importante que muchos que se hacen aquí por televisión, y acababa de solicitar para el señor Ministro de Trabajo, la posibilidad de una moción de censura, por que él también con relación a este proyecto ha tomado la conducta bien extraña, de decir que está dispuesto a venir, que ya viene, que si comienza el debate llega, crea que haber hablado hoy de moción de censura lo apresuró a llegar al Recinto, pienso que con el de Hacienda va a tocar hacer lo mismo, señor Presidente, cuando los Ministros no asisten y no se excusan justificadamente, incumplen con las funciones de su cargo.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Senador, ha hecho su entrada al Recinto el señor Ministro de Hacienda, le ruego el favor que esperemos que se ubique el señor Ministro de Hacienda y usted vuelve e inicia para que el señor Ministro de Hacienda se entere del tema.

Señor Ministro bien venido, estamos discutiendo un proyecto de ley que tiene que ver con la forma de definir el incremento salarial de los honorables Parlamentarios, presentado por varios colegas. El doctor Héctor Helí Rojas y el doctor Víctor Renán Barco han citado a los señores Ministros para hablar del tema y además para hablar del tema adicional del salario del resto de los trabajadores al servicio del Estado. Entonces ha iniciado su intervención el honorable Senador y Jefe nuestro Héctor Helí Rojas.

Siga con el uso de la palabra honorable Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas:**

Le doy la bienvenida señor Ministro de Hacienda, usted que es mi amigo, acababa de

decir que no solo tiene que estar dispuesto a estar presente en los debates y hablar con el Presidente de la Corporación, para decirle que ya viene, sino que es bueno que esté aquí cuando los debates se inician, que no sea lo que tuve que hacer hoy, comenzar a mencionar la moción de censura para que corran presurosos al Recinto de la plenaria, con todo respeto señor Ministro, no sólo los debates de los martes son importantes, también son los de los miércoles y también son los que no tienen televisión.

Señor Ministro de Hacienda y señor Ministro del Trabajo y señores Senadores, estamos discutiendo un proyecto de gran importancia, un proyecto presentado entre otros por el doctor Mario Uribe, por el Representante William Vélez, un proyecto de iniciativa parlamentaria, que pretende modificar la forma en que el Contralor General de la República certifica los índices que sirven para fijar el salario de los Congresistas, ese sólo hecho nos debe preocupar y nos debe ser suficientes señores Ministros y señores Congresistas para tener muy en cuenta este proyecto, no sólo porque algunos hablan de impedimentos, porque otros hablan de situaciones que nos podrían favorecer, si no porque en ese proyecto la Comisión Primera del Senado señores Ministros introdujo una modificación muy importante, introdujo un artículo nuevo que significa la indexación del salario mínimo de los colombianos en lo que respecta a mi petición de que los señores Ministros intervengan en la discusión del proyecto, debo decir que fui el autor de este artículo 2° que señala que el Gobierno al fijar anualmente el salario mínimo de los colombianos lo incrementará en porcentaje no inferior al índice de inflación certificado por el DANE, para el año anterior, de la mitad o el proyecto en la Comisión Primera del Senado.

Señores Ministros y doctora Marta Abdala, tramitado el proyecto en la Comisión Primera del Senado se observó que no tenía el aval del Gobierno y que como implicaba gasto público se requería el aval del Gobierno y, el Gobierno señor Ministro de Hacienda y señor Ministro de Trabajo a través del doctor Federico Rengifo Vélez, avaló la propuesta de ocuparnos del salario de los Congresistas pero no avaló la propuesta de indexar el salario mínimo de los colombianos, ahí señor Ministro de Hacienda ya vamos viendo un talante en las propuestas del Gobierno, avaló como dice en la Carta el tema del salario de los Congresistas; que además amarra el tema del salario de altos funcionarios del Estado y no avaló la propuesta de indexar el salario mínimo de los colombianos, en esta Carta su Viceministro Rengifo Vélez, gasta 8 páginas para decir que sí avala el tema del salario de los Congresistas y se gasta 4 renglones señor ministro del Trabajo y Seguridad y señor Ministro de Hacienda para decir con relación a la indexación del salario míni-

mo dice, el proyecto desde su título hace referencia a la certificación del señor Contralor General de la República respecto del incremento de los honorables Congresistas por lo cual la temática de este artículo el de la indexación del salario mínimo excede la unidad de materia del proyecto, lo que hará que el mismo fuera contrario al artículo 158 de la Constitución Política, 4 renglones señor Ministro del Trabajo, 4 renglones señor Ministro de Hacienda para decir que en mi propuesta de indexar el salario mínimo no encuadra en el título de un proyecto de ley que se ocupa de salarios, pero además señor Ministro de Hacienda con una impropiedad y con una sanfaso que da bastante que criticar en altos funcionarios como ustedes, ni siquiera se dieron cuenta los señores Ministros, ni siquiera tuvieron en cuenta que la Comisión Primera del Senado cambió el título del proyecto y lo cambió precisamente para que allí cupiese al lado del salario de los Congresistas el salario mínimo de los colombianos, por eso hoy en el Orden del Día el proyecto no solamente permítame el Orden del Día, no solamente el proyecto se titula, *por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 del 93 sobre la forma de certificar el porcentaje de reajuste anual de las asignaciones de los Congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial.*

El título señores Ministros ya no es el tema exclusivo de los Congresistas sino que se amplió pero quienes redactaron estas respuestas no se dieron cuenta de ello y hablan dizque no hay unidad de materia, yo por eso ando un poquito exaltado señor Ministro porque no es justo que traten de hundir mi propuesta de esa manera, lo pensamos muy bien en la Comisión Primera y con votación nominal se aprobó el artículo en un sentimiento de altísima justicia social señor Presidente, señores Ministros porque no es bueno que el Congreso se ocupe del tema de sus salarios y no se ocupe del tema del salario de los colombianos y este debate señor ministro va a continuar y va a llegar a la ley de presupuesto.

Yo que lo conozco a usted en la dimensión de su pensamiento, no conozco al Ministro del Trabajo en su dimensión intelectual pero a usted sí va a llegar a la Ley de Presupuesto porque el año pasado el Gobierno nos hizo cometer una barbaridad que cualquier ala nos va a significar la pérdida de la investidura, el año pasado aprobamos la Ley de Presupuesto y en esa Ley de Presupuesto no se contempló el rubro necesario para el incremento del salario mínimo de los colombianos por lo menos en el índice de la inflación, el Gobierno presentó un presupuesto que llevaba una gran falencia no prever la responsabilidad constitucional señor Ministro del Trabajo.

De que el salario debe ser móvil, vital y que no se puede depreciar y cuando decidimos no aumentar el salario mínimo de algunos o el

salario de algunos trabajadores, sencillamente se lo estamos depreciando porque la inflación significa que cada año ese salario valga menos, yo quiero leer una sentencia de la Corte Constitucional que dice lo siguiente, hablando de responsabilidades de los Congresistas, el legislador puede violar los derechos que le impone la Constitución de la siguiente manera, dice la Corte Constitucional:

Cuando el cumplimiento del deber impuesto por la Constitución favorece a ciertos grupos, perjudicando a otros.

Segundo, cuando en desarrollo de ese mismo deber, el legislador en forma expresa o tácita excluye a un grupo de ciudadanos de los beneficios que le otorga al resto, en esos casos el Congreso omite sus deberes y puede incurrir en falta y en sanción por omisión del deber y el año pasado señor Ministro, indudablemente omitimos nuestro deber de incluir en el presupuesto las partidas que garantizaran que todos los trabajadores de Colombia tuviesen un incremento de su salario mínimo, al menos en el 9.3% que fue el índice de inflación que certificó el DANE, el Gobierno terminó expidiendo un decreto donde decidió que a quienes ganaban el salario mínimo les aumentó el 9.3%, el índice de inflación, que a los que ganaban hasta 2 salarios mínimos les aumentó el 9% por debajo de la inflación y que a quienes ganaban más de dos salarios mínimos no les aumentó nada, es decir, les depreció su salario en 9.3%, esa es una gravísima injusticia señor Ministro y usted lo sabe que hoy día, hoy día en el curso de esta semana es muy posible que se caiga la ley de presupuesto del año pasado, porque en la Corte Constitucional hay una demanda donde nos dicen que el Gobierno y el Congreso discriminamos, violamos el principio de la igualdad y violamos el debido proceso porque nuestra obligación era incrementar el salario de todos los colombianos y no hacer grupos para a unos subirles, para a otros bajarles un poquito y para otros bajarles mucho más.

Señores Senadores, en el fondo de mi propuesta hay un gran debate, que no quiero hacer en la televisión porque no sufro mucho de la lóbulo, del hinótipo de las cosas publicitarias, pero un debate señores Ministros y por eso mi vehemencia para que estuviesen aquí, que tiene un profundo contenido social, que tiene un profundo contenido democrático y que tienen implicaciones graves para nuestra función de Congresistas, el señor Ministro de Trabajo no puede olímpicamente pasar de agache en este debate y el señor Ministro de Hacienda tampoco, esto no es de poca monta, esto no es de que mi propuesta no se adecua al título del proyecto que como ya expliqué fue cambiado, aquí el Gobierno tiene que decir de una vez por todas si está de acuerdo o no con la indexación del salario mínimo de los colombianos y tiene que decirlo con toda la

responsabilidad que le puede caber al Ministro de Hacienda y al Ministro del Trabajo, aquí si son capaces pues que digan que no va a haber indexación o que va a haber discriminación, o que no tenemos plata, o que vale mucho, o que vale poco, pero que no como en este concepto de cuatro líneas digan que hay un problema de título, que hay un problema de unidad de materia, qué tal que no haya unidad de materia en el salario de unos colombianos con el salario de otros colombianos, esa es una forma de escubrir el bulto, esa es una forma de no afrontar con seriedad un tema que el año pasado fue objeto de una gravísima injusticia por parte nuestra, que votamos como votamos casi siempre, en mi caso sin entender a profundidad el Presupuesto General de la Nación, sin darnos cuenta que allí no se incluía la partida necesaria para garantizar por lo menos ese 9.3% en que se debió incrementar el salario mínimo de los colombianos, señores Congresistas, en lo que tienen que ver con el proyecto, este es mi debate y lo planteo así sencillamente, no voy a hacer un discurso para decir que el tema del trabajo es un tema importantísimo en la Constitución, porque el trabajo no sólo se menciona en el preámbulo como bien jurídico que protegerá al Estado, sino que se menciona en el artículo 1° como principio fundamental del Estado colombiano y se trata en el artículo 25 de la Constitución como derecho fundamental de los colombianos y se trata de la Constitución Política en el tema del salario, las prestaciones y las pensiones como derechos sociales de los trabajadores que óigase bien.

Señores Senadores no pueden ser desconocidos ni siquiera en los estados de excepción como dispone el artículo 215, ni siquiera en emergencia económica se puede atentar contra el valor adquisitivo del salario de los colombianos o con el valor adquisitivo de las pensiones de los colombianos y el año pasado, se cometió esa terrible injusticia y este debate señores ministros y señores Senadores es oportuno porque en estos días el señor Ministro de Hacienda va a traer aquí el Presupuesto General de la Nación, lo menos que puede hacer este Congreso es en ese proyecto tener en cuenta que la Corte Constitucional ha dicho que no se puede discriminar, que no se puede desvalorar el salario de los colombianos y que el salario es un derecho adquirido que merece especial protección del Estado y que es una responsabilidad y un deber nuestro cumplir con la Constitución y no dejar que el salario de los colombianos se deprecie por más justificaciones que nos traiga el señor Ministro de Hacienda; ese es un tema que peharemos en muchos otros debates señores Ministros, pero hoy lo debo plantear para pedirles con humildad, con respeto, sin vehemencia, no minimicen las cosas, no pasen de agache, no digan que este es un tema de título o de unidad de materia, este es un tema fundamental señor

Ministro de Trabajo y señor Ministro de Hacienda en el que yo espero que en el día de hoy se pronuncien, pero que se pronuncien en el fondo del asunto, el título fue cambiado, su argumento de que no hay unidad de materia desapareció, lo que hay es que hablar con claridad señor Vicepresidente usted que en la plaza pública defiende tanto estos temas me duele verlo ahí presidiendo, porque si estuviese allá en su banca me imagino el discurso que habría pronunciado hoy a favor de la clase menos favorecidas y de la no depreciación del salario mínimo de los colombianos, a veces pierde uno muy buenos colegas allá cuando los ayuda a elegir en la Mesa Directiva, pero usted sabe que si he ocupado el tiempo del Senado hoy es para plantear un tema de fondo un tema social, en que los Ministros quisieron pasar de agache, agarrándose de un tema puramente formal, dizque del título, los argumentos pueden ser compartidos o no señores Ministros pero lo que sí no pueden es dejar de darnos una explicación de fondo sobre semejante tema tan trascendental porque el señor Ministro de Hacienda no es bueno que anuncie reformas tributarias, recorte a las transferencias, flexibilizaciones laborales y que en ese temita del salario mínimo pasemos de agache, cometiendo una injusticia con esos verdaderos economistas que son los colombianos que viven con el salario mínimo y que no se con qué fórmula matemática mantienen a una esposa, educan a unos hijos, pagan arriendo, viven, comen y votan por nosotros señor Ministro.

Le agradezco mucho su atención y espero que haberlos hecho correr y haberlos hecho venir aquí no haya sido a raíz de un tema frívolo, secundario de título, sino a raíz de un tema social de grandísima importancia.

Muchas gracias, señores Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez, quien deja por Secretaría la siguiente constancia de impedimento:**

#### Constancia

De acuerdo al artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar en el Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado y 155 de 1999 Cámara, *por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993.*

*Ricardo Aníbal Losada Márquez.*

Bogotá, septiembre 13 de 2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Señor Presidente y honorables Senadores, yo firmé la proposición de citación para los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo con una percepción un poco diferente a la del distinguido Senador Héctor Helí Rojas.

En primer término, nuestras instituciones están plagadas de injusticias, y pasarán muchos años y correrá mucha agua bajo los puentes antes de que logremos corregirlas, el proyecto tiene dos grandes temas, el primero relacionado con una búsqueda por morigerar el efecto del artículo constitucional con respecto a los emolumentos de los Congresistas ustedes recordarán, por lo menos lo recordamos los más viejos que aquí cada año se expedía una ley fijando las dietas y los gastos de representación, hasta cuando un día un Magistrado de la Sala de Negocios Generales; porque no creo que existiera por esa época todavía una sala constitucional, pero la de negocios generales creo que era la que se ocupaba de estos temas, con ponencia del doctor González Charry dio en la flor de decir que los Congresistas durante el cuatrienio no podían modificar sus salarios sino una sola vez, y ahí fue Troya, porque había entonces que calcular los efectos de una inflación que se repetía con incrementos cada año, o sea que se entraba a fijar con una antelación de 4 años, el salario en forma tal que no se deteriora, que no se erosionara durante el cuatrienio, es decir, que mantuviera su poder adquisitivo.

Y cuando se procedió de esa manera la primera vez, para dar respuesta a la sentencia se exaltaron los medios de comunicación, llovieron rayos y centellas contra este Congreso, lo desacreditaron en los términos más insolentes que uno haya podido registrar en la prensa colombiana. Entonces el doctor Galán, que andaba en una campaña de moralización, redactó un proyecto de acto legislativo que nosotros en hora buena acogimos, y el Constituyente del 91, recogió ese texto del acto legislativo textualmente, no tiene una sola coma en lugar distinto a la redacción que hizo el doctor Galán.

Y el año pasado o mejor para este año, la opinión volvió a establecer un contraste entre el alza salarial que decretó el presupuesto para trabajadores del Estado con menos de dos salarios mínimos y el de los Congresistas que por la perversidad podríamos decir, del sistema, no solamente del artículo constitucional sino de la ley, pues nos dio más de un 15%, o sea casi 3 veces lo de una clase asalariada la peor remunerada del Estado, eso fue la que en mi concepto motivo, impulsó, incentivó a los

autores del proyecto; porque en Colombia que yo sepa hay los siguientes regímenes salariales:

Uno, el de los congresistas, al parecer el más exorbitante de todos.

Segundo régimen, el del presupuesto cuando señala para cada anualidad el incremento salarial para los trabajadores del Estado. El de las convenciones colectivas que dependen de la fuerza del respectivo sindicato; no es lo mismo el sindicato de una pequeña fábrica negociando una convención colectiva, que el de la USO por ejemplo. Basta con amenazar con un paro, pone al país en vilo y obviamente que el Gobierno termina accediendo. Un día le pregunté a Perry, cuando era Ministro de Minas, ¿por qué resultaba él tan complaciente?

Y me contestó, frente a unos salarios con una distorsión tan grande en la estructura salariales de los del petróleo comparado con el de otras actividades industriales y me dijo: en el mundo entero los trabajadores del petróleo son los mejor remunerados, porque esta es una actividad que da unos rendimientos muy altos, efectivamente en el Golfo Pérsico pueden producir petróleo a 1.50, aquí puede valer 7, 8 ¿qué se yo? dólares y, el de ese Golfo Pérsico de Kuwait, o de los Emiratos Arabes o de Arabia Saudita, se va a vender a los mismos precios del que sale con costos 5 o 6 veces más altos.

Y finalmente el salario mínimo que decreta la Comisión en donde deben participar el sector patronal y el sector obrero. Ese es el más irrisorio de todos. Ese por supuesto es el que se paga en las actividades agrícolas o agropecuarias y el que le pagan también a esas pobres mujeres de los almacenes; yo creo que a esas menos porque les hacen firmar por algún refrigerio que les dan, cualquier suma de dinero y entonces el salario no son los 260, sino 150 o 160 y entre un desempleo galopante a un paro como dicen en Europa como el que nosotros afrontamos, pues, la que podría ser, lo que es un derecho, se convierte para uno en un privilegio el encontrar trabajo.

Y sobre el de los Congresistas se podría decir muchas otras cosas, por ejemplo: nosotros tenemos un tratamiento especial en relación con los gastos de representación y con el subsidio de vivienda o como se llame en el desprendible que le dan a uno; porque, los gastos de representación constituyen un ingreso exento, ese es el tratamiento tributario que se les da y lo que se recibe por concepto de vivienda a alojamiento, es un ingreso que no es, es un ingreso que no es ingreso ni renta gravable, para ese hay en los formularios, lo saben los expertos tributaristas, un renglón especial al lado de los rendimientos financieros, corresponde a inflación, etc.

Pues bien, también ese privilegio de nuestros gastos de representación algún día trató de eliminarse, la reforma de Gaviria del año 85,

en el texto original traía la eliminación. A mí me tocó en gracia ser ponente de ese proyecto y le dije: esto tiene dificultades en el Congreso, me contestó: es necesario acompañarnos de gente que esté en el balcón para darle un poco de presentación a esto y por eso entraron las altas Cortes todas, incluyendo el Tribunal Superior:

Me refiero a ese que estamos renovando nosotros, al que elegimos recientemente, al Consejo Superior Disciplinario, o la otra sala, la administrativa. Esas también son una alta Corte, y tienen los mismos beneficios o si lo quieren en otro lenguaje, las mismas prebendas de los Congresistas, solo que la prensa se mortifica con los gastos de los Congresistas, con el conjunto de salario que recibe el Congreso, el Congresista y no con el de las Altas Cortes, a ellas las deja en santas paces; entonces en la parte del proyecto que se refiere a las nuevas normas para liquidar el incremento, a mí me parece que no tienen discusión, o no tienen discusión no, creo que el proyecto ha sido muy bien recibido, la parte que agregó el doctor Héctor Helí Rojas, que desde el punto de vista de la justicia social, es inobjetable, es la que tiene algunas cuestionamientos a reparos.

El artículo que introduce el Senador Rojas, y que cuestionó el Gobierno, como él ha afirmado de una manera simple, tiene más fondo, por ejemplo, dice, lo ha dicha el Ministro de Hacienda en los debates que se han hecho a nivel de Comisiones que cada punto de incremento salarial, puede representar o costar aproximadamente 100 mil millones de pesos, porque cuando se estaba discutiendo la Ley de Presupuesto para el año 2000, y el ex Ministro, a la sazón Ministro, doctor Restrepo, presentó el proyecto con un incremento salarial para los de menos de dos, con un incremento de 6.2 si mal no estoy, para quienes devengan menos de dos salarios mínimos, algunos entre ellos, me conté yo, hicimos diferentes observaciones sobre ese texto, y el principal argumento de él fue la falta de recursos, al respecto sobre esa ley, y sobre ese incremento salarial, leí recientemente que ante una demanda de la ley en la Corte Constitucional, la Procuraduría General de la Nación en la vista fiscal, había pedido la declaratoria de inexecutable en relación con ese artículo con base en el artículo 13, tan socorrido en la Corte de la igualdad, claro doctor Héctor Helí Rojas, y honorables Senadores que ese principio de la igualdad, que introdujo nuestro constituyente del 91, está haciendo estragos, ya se han hecho estudios sobre lo que están constando las decisiones de la Corte Constitucional, recientemente adelantaron un Seminario en la Universidad de los Andes sobre ese tema, porque de la Constitución del 91, salió una nueva generación de derecho, y todavía retumban en los oídos de muchos colombianos las palabras de Palacio



Rudas, una de los Constituyentes más audaces y más informados entre los que formaron parte de ese alto cuerpo, todos los derechos se convierten en obligaciones y esas obligaciones en un costo, le recordábamos hoy al Ministro de Hacienda, con ocasión de la sesión para fijar el monta del presupuesto y cuando él hablaba de tramitar conjuntamente una Reforma Tributaria dentro de la teoría plasmada en esa Constitución de Palacio Rudas, de los Presupuestos desbalanceados, le decíamos aquí la opinión y los analistas económicas hacen un debate permanente sobre las reiteradas reformas tributarias y hacen la cuenta de las que se producen en cada cuatrienio.

Yo recuerdo que cuando el doctor Hommes que estuvo allá en esa Constituyente, llevando la voz del Gobierno de Gaviria, lo que tenía que ver con Hacienda Pública, presentó un proyecto de ley para buscar los recursos con el fin de subvenir, de atender los gastos que demandaba el nuevo texto, nosotros le enmendamos la plana, nosotros suprimimos una serie de medidas de carácter tributario que le hubieran dado los recursos que él buscaba, o persecución, es la Ley 6ª.

Ahora el Ministro intenta una Reforma que le sirva por cuatro a cinco años, que le permita recaudar como lo ha dicho en la prensa cuatro billones adicionales, espero que tenga buena suerte en el Congreso, la que no han tenido ninguno de las Ministros de Hacienda anteriores, por que esas reformas en la depuración han quedado, un día cualquiera yo le preguntaba algún técnico del Ministerio de Hacienda, entre la que llegó originalmente y lo que ha salido ya con los cuatro debates, ¿qué diferencia hay?

Y me contestó, en las últimas noches me puse a hacer la cuenta, y creo que esta reforma que acaban de aprobar no representa el 30% de la propuesta inicial, y cuando se abren las posibilidades porque se adelantan los foros, de que intervenga el sector privado, la Asociación Bancaria, la ANDI, Fenalco y todas la agremiaciones como por en salmo, últimamente, comienzan entonces las depuraciones o las trasquiladas para decirlo de una manera más gráfica, o sea a exprimirse, a escurrirse lo que se propone inicialmente pero para no alargarme y ya me anticipo un poco a la propuesta que ya ha hecho en el proyecto de presupuesto con respecto en el cual en el trámite ya hoy se fijó el monto y viene de aquí en adelante el trámite en primer debate en donde habrá modificaciones y un punto concreto es esa alza salarial algunos como yo creemos que se puede, que a quienes tienen no dos como fue le idea del Ministro Restrepo el año pasado sino por lo menos 3 salarios mínimos se les debe incrementar de acuerdo con el IPC y que debe haber un escalonamiento de ahí en adelante yo pienso que a los ministros y a los Viceministros perfectamente les puede quedar y me perdona el señor ministro del

Trabajo y por supuesto que usted también doctor Santos claro que puede tener más aulagas el Ministro del Trabajo que usted doctor Santos a esos altos funcionarios simplemente estoy poniendo el ejemplo para ello no habría incremento y así usted si tiene calculado cuánto le cuesta el 6.2, puede mantener la misma dimensión numérica pero haciendo justicia por abajo, entonces realmente aquí sí fijamos el salario cada año en el Presupuesto eso uno de los 4 regímenes, sólo doctor Helí Rojas y honorables Senadores es mi punto de vista que darle a esto esa inflexibilidad en una ley origina toda clase de problemas; porque si hoy tenemos dificultades presupuestales puede que mañana, o pasado mañana dentro de 3 o 4 años tengamos una holganza una holgura, y entonces no solamente sea lo que corresponde al Índice de Precios, sino que se les pueda pagar una deuda social porque a medida que no se le reconoce el justo salario a los trabajadores o que el efecto de la inflación lo va deteriorando paulatinamente hay un día en que haya una deuda social con ellos.

De ese tema ha hablado la Cepal aquí hay una antigua Directora de Planeación que mantiene a flor de labio, esa expresión ella tiene mucho que ver con esa teoría, es una teoría de la Cepal lo debe conocer bien el Senador Losada de la deuda social entonces cuando tengamos recursos suficientes porque esperamos no vivir eternamente en la inopia, el país tiene recursos, el problema del país es que aquí ha tenido una guerra civil larvada hace muchos años y a veces nosotros creemos estar legislando para un país normal, no, aquí hay una absoluta anormalidad a lo mejor no la siente los que viven en Bogotá o en los grandes barrios residenciales pero en el momento en que de pronto la guerrilla acelere las acciones y comienza con los actos de terrorismo valiéndose de las milicias populares de las ciudades y comiencen a afectar los barrios residenciales donde vive la plutocracia colombiana, pues entonces se van a dar cuenta en que consiste la guerra que se libra en Colombia y de la cual sí somos muy conscientes los que vivimos en la zona roja de este país, entonces la conclusión es la siguiente:

Mi propuesta es que sigamos manejando el tema de los salarios de los trabajadores del Estado a través de la Ley de Presupuesto, o digo sin conocer la posición del señor Ministro del Trabajo y mucho menos la de Hacienda porque obviamente el Ministro del Trabajo debe tener un sesgo particular al fin y al cabo la obligación de un Ministro del Trabajo no es ir a defender a los empresarios y ese Ministerio del Trabajo está constituido creo yo, configurado para que restablezca un poco el equilibrio entre los que todo lo tienen y tienen además todo el poder de negociación y los que requieren el apoyo del Estado, por eso a mí no me sorprende cuando hay un Ministro del

Trabajo extraído del sector sindical porque es la manera de enderezar las cargas es lo que pienso yo; pues bien, por supuesto que no aspiro doctor Héctor Helí Rojas a ser más papista que el papa, aquí el Gobierno será el que tendrá que fijar su posición y decir no la última palabra porque esa la dice el Congreso mediante una votación, la propuesta es que sigamos más en síntesis manejamos el tema a través de la Ley de Presupuesto que nos permite consultar la situación fiscal real que se esté viviendo en ese momento.

Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón:**

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores el Senador Héctor Helí Rojas decía al finalizar su intervención que él hacía una serie de observaciones con toda humildad y sin vehemencia, no me quiero imaginar cuando hable sin humildad y con vehemencia, porque hablo claro y hablo duro, pero hablo como siempre hablo, directo al grano y a mí me gusta eso, como buen boyacense usted va directo al grano y como buen hijo de boyacense también me gusta ir directo al grano, de manera que voy a responderle a varios de sus inquietudes comenzando por el regaño que me metió por haber llegado tarde.

Aquí en el Orden del Día aparecen unos proyectos, por lo cual se honra y exalta la memoria de la obra del Libertador Simón Bolívar, por la cual se declara de interés social y nacional la erradicación de la peste porcina, por la cual se celebra el gran jubileo, el advenimiento del tercer milenio, una Comisión Accidental, un proyecto por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 122, en fin, yo estaba aquí en el Congreso honorable Senador, me fui a mi despacho a firmar algunas de las tutelas que me toca firmar, me toca firmar en promedio entre 170 y 200 tutelas diarias, entonces mientras estaba firmando y vine a la mayor brevedad posible y estaba pendiente cómo iba avanzando el debate, no fue por miedo a la moción de censura, fue por respeto al honorable Senado de la República y aquí me hice presente afortunadamente a tiempo.

Dice usted honorable Senador, que no entiende cómo en una respuesta que el Viceministro de Hacienda le envió, le dedica solamente cuatro renglones a una parte que usted considera sustantivo, muy importante, que creo que también es muy importante pero yo no le daría mucha importancia a la exten-

sión, acuérdesse un adagio popular que dice lo bueno, breve, dos veces bueno, es una filosofía que tenemos los colombianos que entre más largo más importante, no señor, yo tal vez por haber tenido una educación también en el exterior aparte de Colombia tengo un sesgo diferente, es el meollo del problema lo que realmente dice y no la extensión lo que realmente importa, yo me acuerdo que en el colegio uno pensaba en los exámenes finales o los trabajos entre más largo mejor, todo lo contrario y ojalá aquí en el honorable Congreso de la República se pudiera adoptar una práctica que existe en la madre de los parlamentos que el Senador Barco conoce muy bien, que lo que no se puede decir en 5 minutos no vale la pena decirlo, así nos ahorraríamos mucho tiempo, de manera que, pero como no estamos con la práctica, ustedes me van a perdonar, lejos de nosotros señor Senador Héctor Helí, que por una cuestión de un título vayamos a quitarle importancia o restar importancia a un tema tan fundamental como el que usted está proponiendo y usted nos pregunta que digamos con sinceridad, que no nos escondamos, que no utilicemos procedimientos a través de los cuales podamos no confrontar una posición y que hablemos de frente, si estamos o no de acuerdo en indexar los salarios.

Con esa claridad con que usted habla y me pregunta si yo estoy de acuerdo con indexar los salarios, yo con esa misma claridad le digo no, no estoy de acuerdo con indexar los salarios, no estoy de acuerdo con indexar los salarios por muchísimos motivos, usted honorable Senador Héctor Helí que aparte de ser mi amigo es un gran Jurista, es más yo diría que es un Jurista brillante, me acuerdo el debate con que usted inició la discusión del referendo y me acuerdo que yo lo llamé y le dije oiga quedé muy impresionado de su claridad no solamente como Parlamentario, si no jurista y usted siempre habla con esa claridad jurídica y usted como jurista piensa que de pronto es bueno indexar los salarios, como yo no soy jurista, yo soy Economista, yo le digo como Economista que la clase trabajadora puede salir perjudicada indexando los salarios y le voy a explicar muy sencillamente por qué, los países que han tenido hiperinflación son los países que han comenzado a indexar los diferentes sectores de la economía a la inflación y resulta que el peor de todos los impuestos.

El más malévolo contra la clase trabajadora es la inflación, por qué, por una razón muy sencilla, usted y yo tenemos activos y la inflación les aumenta el precio, resulta que la clase trabajadora no tiene sino su salario y por eso la inflación se va comiendo ese poder adquisitivo y para un trabajador lo peor, el peor enemigo es la inflación y la indexación lo que hace es estimular la inflación y lo que decía el Senador Barco tiene toda la razón, se amarra un salario de un trabajador a la inflación y resulta que cuando hay disponibilidad como

política de Gobierno, como política de Estado puede ser perfectamente lógico y normal subir los salarios por encima de la inflación, entre otras cosas para corregir una aberrante diferencia que en Colombia, la tenemos en toda América Latina, pero en Colombia especialmente una diferencia en los ingresos de los ricos y de los pobres y una de las formas de corregir esa diferencia es elevándole los salarios a los pobres más que a los ricos, de manera que es por cuestiones de conveniencia y estoy de acuerdo con el Senador Barco que introducirle esa inflexibilidad.

A una materia tan fundamental no conviene, pero le voy a dar otro argumento ya no de conveniencia o inconveniencia sino más de procedimiento, nosotros como Gobierno estamos discutiendo toda la política salarial con las Centrales Obreras y con los gremios en una comisión de concertación que se creó aquí en el Congreso de la República y ese es un tema que va con una Comisión que preside precisamente el señor Ministro de Trabajo donde vamos a discutir ese tema, de manera que yo creo que lo más conveniente sobre eso sería dejar que se discutiera y la decisión allá es traer esa, cualquier conclusión o no conclusión aquí, que es donde se decide, donde se dice la última palabra, de manera que déjenos un tiempo para discutir ese tema que es muy importante nadie quiere quitarle importancia a ese tema y lo volvemos a discutir o bien con un acuerdo que salga de la mesa de concertación de la comisión de la concertación o bien si hay un acuerdo pero estoy de acuerdo que aquí es el escenario natural para discutir este tipo de temas, de manera señor Presidente que sobre el tema del Senador Héctor Helí pues la posición es esa, no es mi posición como Ministro de Hacienda, yo le agradezco al Senador Barco las referencias que hizo a todas las reformas tributarias que entran en el Congreso y salen, no peluqueadas, salen trasquiladas, salen deformadas y que por eso cada año y medio, cada dos años venimos con una reforma nueva y por eso fíjese lo raro, estamos recaudando el mismo porcentaje del producto interno bruto que recaudábamos a principios de la década, o sea que han sido reformas totalmente inefectivas un desgaste innecesario, o por lo menos inocuo, yo espero que esta reforma que vamos a hacer no sufra esa misma suerte y podamos de una vez por todas arreglar las finanzas públicas, ¿para qué? para tener la disponibilidad de aumentarle los salarios a los trabajadores sobre todo a los de bajos ingresos por encima de la inflación, pero cuando no hay dinero para aumentarle los salarios por encima de la inflación como les he dicho varias veces pues el Ministro de hacienda no es mago para hacer aparecer dineros donde no existe, tenemos que crear esa riqueza, crear ese dinero y por eso es tan importante esta reforma, en cuanto señor Presidente a los salarios de los Congresistas, estoy de acuerdo con el Senador Barco, la

respuesta que dio el Ministerio es que estamos de acuerdo con el proyecto, creo que ese es un proyecto que tiene lógica, tiene sentido común, tiene presentación y que le conviene al Congreso, le conviene al país y sobre eso no tenemos sino palabras de apoyo y que ojalá ustedes aprueben ese proyecto en la forma como está en este momento.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Angelino Garzón,

Palabras del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Angelino Garzón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Angelino Garzón:**

Bueno, yo quiero agradecer a la Presidencia del Senado y a los ponentes y citantes de este debate, el Senador Héctor Helí Rojas y el Senador Víctor Renán Barco, sobre el proyecto de ley que se está discutiendo, como lo ha dicho el Senador Héctor Helí Rojas no solamente lo que tiene que ver con el salario de los congresistas, sino también el agregado que se le colocó al proyecto en el debate, de las Comisiones, y obviamente que sencillamente le pido excusas Senador Héctor Helí Rojas, si no estuve a la hora que iniciaron las sesiones del Senado aunque no a la hora que se debatía el tema específico al cual fuimos citados para ese tema estuvimos puntuales porque los Ministros vivimos no solamente apagando incendios en el caso del Ministro del Trabajo y también en el caso del Ministro de Hacienda, y por ejemplo yo salí del acuerdo que estamos adelantando entre el Gobierno Nacional y los Sindicatos del Seguro Social tendiente a buscar un acuerdo de salvación y fortalecimiento del Seguro Social, puedo decirles que estamos avanzando en ese sentido.

A mí me parece que aquí hay un problema de fondo, es que lo que se está discutiendo sobre la política salarial incluyendo el tema del salario mínimo, incluyendo el tema del salario de los trabajadores del Estado, el desarrollo del artículo 187 de la Constitución Política Nacional en el salario de los Congresistas pues ha sido tradicionalmente materia de mucha polémica, no solamente en el Congreso de la República sino ante la sociedad colombiana, y yo creo que tenemos que partir del principio que señaló aquí el Senador Víctor Renán Barco de que la política igualitarista en materia salarial en un país en donde no está definido sino el piso pero no el techo, pues a veces no deja de ser injusto, no es lo mismo determinado porcentaje para los trabajadores de salario mínimo, que determinado porcentaje para trabajadores con muy altos ingresos como lo oigo en un país donde infortunadamente todavía no hemos hecho un debate democrático, que es colocar un piso, un techo.

Y entonces en Colombia la diferenciación entre el más alto salario y el salario mínimo, es supremamente, no solamente muy grande, sino que en algunas ocasiones sobrepasa cualquier suma. A mí me parece que aquí hay un tema y lo planteó el señor Ministro de Hacienda, nosotros cumpliendo un mandato Constitucional y de acuerdo a la ley, de que se aprobó en el Congreso de mayo de 1996, a partir del 14 de agosto pasado, hemos puesto en funcionamiento la Comisión permanente de concertación en política salariales y laborales.

Y hemos definido 5 temas de común acuerdo entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores y esos temas están muy ligados al Congreso de la República; por ejemplo, un tema que comenzamos a encontrar un camino común, es el tema del empleo, la Comisión de concertación no solamente ha saludado por ejemplo.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Ministro, usted me permite interrumpirlo un solo minuto y pedirle un receso de su intervención porque nos interesa. Ha llegado la Comisión de Parlamentarios Franceses y queremos recibirlos en el Congreso de la República.

Señor Presidente, estamos prestos a recibirlos, gracias señor Ministro y enseguida continúa.

La Presidencia interviene para dar la bienvenida a una comisión de parlamentarios franceses.

Entonces señores Senadores, saludamos muy especialmente a la delegación de colegas de la República de Francia. Estimados colegas les ruego sentarse, muchas gracias, tal como se había anunciado: está con nosotros una destacada Comisión de Senadores Franceses.

La delegación está presidida por el señor Allan Dular, que es el Presidente de la Comisión de Amistad Francia América Latina y del Senado Francés.

Con los ilustres visitantes hemos tenido una muy interesante reunión, en la cual hemos intercambiado opiniones acerca de nuestro país, particularmente del Plan Colombia y del proceso de paz que a ellos interesa muchísimo, invitamos a los colegas Franceses a hacer presencia en la plenaria dado que ellos proceden de idéntica manera cuando los Senadores colombianos visitamos la República Francesa y nuestro Congreso. Como tenemos limitaciones de tiempo, sin más quiero agradecerle al señor Luard, a sus colegas, su presencia en el país, en el Congreso, desearles muchos éxitos y por supuesto decirles que aspiramos a que luego de su visita sean aún más estrechas las relaciones entre su país y el nuestro, entre su Congreso y el nuestro.

Y que particularmente esperamos que como producto de esta visita puedan materializarse,

profundizarse la vinculación de la República Francesa, al Plan Colombia con inversiones sobre todo en materia social y en general que nos sigan acompañando en el proceso de Paz con el ELN y con las demás fuerzas políticas.

Muchas gracias, le ofrezco el uso de la palabra al señor Luard.

Siendo las 6:10 p.m., la Presidencia declara un receso de 5 minutos para escuchar a uno de los integrantes de la delegación de parlamentarios franceses, y ofrece el uso de la palabra al honorable Senador francés Loarte.

Palabras del honorable Senador francés Loarte.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador francés Loarte:**

Señor Presidente, estimados colegas, quiero decirles cuan honrados estamos de estar con ustedes hoy. Somos un grupo de estudios y de amistad que tiene como objetivo de reforzar los lazos entre Francia y los países suramericanos.

Consideramos que debido a la comunidad de idiomas, tenemos que tener relaciones y encuentros más frecuentes entre los Parlamentos.

El papel de este grupo no es marcar las diferencias con los Estados Unidos, pero sí mostrar que Europa y Francia, estarán siempre cerca de Colombia y tratarán siempre de ayudarla en sus problemas.

Estamos aquí para estudiar y comprender y tratar de ayudar, como dijo el Presidente, a resolver los problemas del narcotráfico y la guerrilla.

El Gobierno y el Parlamento Francés, están muy honrados de poder participar en este proceso y desean implicarse más y están muy honrados de hacer parte del grupo de países amigos del proceso de paz con el ELN y de facilitación, es cierto que hay que actuar en los temas sociales, pero Francia puede aportar mucho en el plano social, pienso que es a través de la Comunidad Europea y a través de los bloques del Mercosur, del Pacto Andino que se puede encontrar soluciones.

Nuestro deseo es muy sincero y queremos que puedan sobrepasar las dificultades y puedan conseguir un crecimiento que pueda resolver los problemas, cuando uno ve con ojos exteriores todas las ventajas que tiene Colombia, uno puede desearles que puedan tomar su destino en mano y puedan salir adelante.

Y quiero decirles como lo comentaba el Presidente hace un rato, que Francia quiere participar a este proceso de paz sin que sea una injerencia, pero que sea una fuerza de apoyo para las soluciones que se necesita.

Y acabaré diciendo, ¡Viva la amistad entre el Parlamento Francés y el Parlamento Colombiano!

Siendo las 6:15 p.m., la Presidencia reanuda la sesión, y ofrece nuevamente el uso de la palabra al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Angelino Garzón.

Palabras del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Angelino Garzón.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Angelino Garzón:**

Gracias señor Presidente, a ver, después de estas palabras alentadoras de la Delegación Parlamentaria Francesa, como les venía diciendo, algunos temas, sino los de la Comisión de concertación están muy ligados a decisiones que tendrá que tomar el Congreso de la República y como lo hemos dicho dentro del más absoluto respeto a la autonomía del Congreso, yo señalaba el tema del empleo, vamos a participar por ejemplo en el foro que ha convocado el Senado para el día veintiuno (21) y compartimos la idea de este foro de trabajar hacia la perspectiva de un gran Acuerdo Nacional sobre el tema del empleo, lo mismo pasa en el tema de salarios, viene en este momento trabajando una subcomisión con representantes de empresarios, de trabajadores y de Gobierno, sobre las políticas salariales y el salario mínimo, esto significa buscar un acuerdo no solamente en el porcentaje de lo que será el salario mínimo para el próximo año, sino también buscar un acuerdo de lo que será el porcentaje de aumento para los salarios de los trabajadores de Estado el próximo año y definir como un horizonte lo que podía ser la política salarial a nivel nacional.

Yo creo que sería muy importante lo digo que el Congreso hiciera un acompañamiento al debate que se está dando en la Comisión de concertación, con el fin de que, si se va a mantener el espíritu digamos integral como está en este momento el proyecto se pueda contribuir a cómo debería ser esa política en materia salarial incluyendo el tema del salario mínimo.

Y obviamente que esa Comisión tiene como unos tiempos; un primer tiempo va hasta el 30 de octubre y en el punto de salarios hemos acordado que el tiempo va hasta el quince (15) de diciembre, y obviamente que es voluntad del Gobierno Nacional y también puedo dar fe que existe una voluntad de los Sindicatos, una voluntad de los empresarios de tratar de llegar a unos acuerdos de concertación ustedes saben que sobre este punto en lo que tiene que ver con el salario de los estatales y el salario mínimo, el señor Ministro de Hacienda ha señalado las dificultades económicas, pero también doy fe que en la Comisión de Concertación ha señalado la disposición que tiene el Gobierno de buscar un acuerdo concertado en materia de salarios.

Sin menoscabo de la autonomía que tiene el Congreso, de definir unos criterios de lo que puede ser un aumento de salarios para los Parlamentarios, creo que el Congreso nos puede ayudar enormemente en este debate nacional, es un debate que obviamente va a aparecer en la discusión de la Ley de Presupuesto el honorable Senador Víctor Renán Barco ha señalado que en el caso de los trabajadores del Estado se podía pensar en la figura de aumentos de salarios diferenciada, él habla que el IPC ligado por ejemplo hasta los tres (3) salarios mínimos pero quisiéramos y lo digo con toda sinceridad evitar que de pronto el Congreso vaya por una vía, el proceso de concertación salarial vaya por otra vía y terminemos no en una acción complementaria o tranquila sino en dos posturas o en dos lenguajes diferentes.

Y en ese sentido me parece que la intervención tanto del Senador Héctor Helí, como el Senador Víctor Renán llaman la atención de cómo contribuir en Colombia a encontrar un camino en materia salarial que parte que con el tiempo podamos pagar la deuda social.

Yo le digo a los trabajadores en Colombia que hoy se están ubicando en el salario mínimo es un porcentaje que ya está por encima del 60%, y los de dos salarios mínimos hoy representan un poco más del 80% y este tema ustedes lo podrán verificar mucho más en el debate por ejemplo que hagamos sobre el tema de pensiones, entonces existe una deuda social, no queremos desconocer las dificultades económicas y en ese sentido me parece que vuelvo y repito, respetando la autonomía del Congreso en la decisión que tome al final sobre este proyecto nosotros tenemos que proseguir el proceso de concertación, tenemos que proseguir el proceso de concertación que en el caso de salarios y salarios mínimos como lo decía va hasta el quince (15) de diciembre y es propósito de los tres (3) sectores mostrarle a este país que es posible llegar a acuerdos concertados, creo que el ejercicio que comenzamos a hacer de manera acelerada desde la semana pasada en el caso del Seguro Social nos está demostrando que si dialogamos, que si cedemos podemos llegar a acuerdos concertados sobre la base de defender el Seguro Social como la entidad más importante en materia de Seguridad Social con su carácter estatal y lo mismo creemos en el tema de salarios, miren los trabajadores no están cerrados, los Sindicatos no están cerrados a posturas absolutas a posturas rígidas encuentro igual actitud en los empresarios, yo lo que creo es que sí existe un cansancio, que a la gente se le llame a dialogar y después se le impongan unilateralmente las cosas, ese es un cansancio que existe entre la gente, dice:

Si vamos a dialogar y vamos a concertar, sentémonos, coloquemos las cartas sobre la mesa y busquemos acuerdos y en ese sentido

quiero reiterar aquí que como Ministro del Trabajo y Seguridad Social y recogiendo las palabras del Senador Víctor Renán Barco.

A mí me toca pensar fundamentalmente en lo social y obviamente que eso conlleva a veces a que cuando las cosas se ponen muy duras de parte de un sector, llame a buscar acuerdos y cuando se ponen muy duras de otro sector también llame a buscar acuerdos, pero sin perder el norte de la justicia social y en ese sentido creo que este debate se podría aprovechar por parte del Senado, por parte del Congreso de la República de contribuir a que en el país comenzáramos a diseñar políticas salariales más a largo plazo y no solamente para una coyuntura y entonces yo creo que vuelvo a reiterar el Congreso de la República nos puede ayudar enormemente no solamente pensando en cómo resolver el tema de los salarios para los Parlamentarios, sino también cómo ayudar a resolver una política salarial incluyendo lo del salario mínimo para la población colombiana.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Gracias señor Presidente es simplemente para hacer referencia a la propuesta que ha presentado y que fue aprobada en la Comisión Primera del Senado, el doctor Héctor Helí Rojas, que a mí me parece señor Presidente y doctor Héctor Helí, que el incremento de los sueldos y salarios teniendo en cuenta el IPC o la inflación, no sólo es oportuno y recomendable, es que económica y socialmente es justo, infortunadamente se fue el señor Ministro de Hacienda porque él considera que ese incremento teniendo en cuenta el IPC es nocivo para el trabajador y no es así, porque si se le hace como fórmula obligatoria todos los años el incremento a los sueldos y salarios teniendo en cuenta la inflación, el IPC es decir, el índice de precios al consumidor, pues se está haciendo justicia y se está evitando empobrecer más a los trabajadores, por ejemplo si un trabajador tiene un sueldo, un salario de 400.000 pesos y la inflación fue del 10% y se la incrementa ese 10% y quede con 440.000 pesos, a ese trabajador señor Presidente, honorables Senadores no se le ha subido una sola moneda de centavo, esa persona ha quedado exactamente con su mismo salario porque el poder adquisitivo se le ha perdido por los fenómenos muy corrientes en nuestro país desde el punto de vista económico, del alza del costo de la vida y de la pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano, si se lo hace como lo propone el doctor

Héctor Helí Rojas, por lo menos se hará justicia social, por lo menos con la inflación y desde luego para pagar como lo dice el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para pagar esa deuda social si se hace los incrementos año por año como lo exponía el Senador Víctor Renán Barco, teniendo en cuenta pues el aspecto presupuestal con dos (2) o tres (3) puntos por encima, ahí se comenzaría a pagar esa deuda social con los trabajadores, pero como se fue el Ministro, pues yo quería hacer unas apreciaciones que no vale la pena ya hacerlas porque el señor Ministro de Trabajo está precisamente dentro de la tesis que estoy exponiendo, para poder favorecer y defender el poder adquisitivo del salario, como veo que no hay el suficiente quórum señor Presidente y teniendo en cuenta un hecho que vale la pena analizarlo detenidamente en la plenaria del Senado, de la citación que se le hiciera en el día de ayer a todos los Senadores de la Comisión Primera por una demanda que se les presentó precisamente por participar en un proyecto de ley que hacía referencia a los Congresistas, yo sí quisiera pedirle a usted señor Presidente que se aplazara el estudio de este proyecto de ley, hasta entre tanto el Consejo de Estado se pronuncie en relación con esa demanda que fue presentado y haber qué criterio tiene el Consejo de Estado sobre la acción de los Congresistas en estas materias legislativas, no desde luego no desconociendo pues y no dejando de tener mi asombro por esa citación que se le ha hecho a los Senadores de la Comisión Séptima por participar en la discusión de un proyecto de ley que fue sometido por el Gobierno.

Entonces, yo solicitaría al señor Presidente que se aplazara la discusión de este proyecto y pudiéramos abrir con mayor amplitud y con un quórum ya con poder decisorio, reactivar el tema en una próxima oportunidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:**

Gracias señor Presidente, la lógica de las cosas y de la justicia exigen que los salarios no pierdan su valor con el paso del tiempo y por lo tanto tiene un sentido la propuesta de atarlos a la inflación, como está atado por ejemplo otros aspectos de la vida, el ajuste de las pensiones, también se hace todos los años de acuerdo con la inflación, lo que sí debemos tener muy claro es que el principio de igualdad no debe anteponerse al principio de la ponderación en la estructura del salario, me parece que ahí hay un error grave al decir que por el

artículo trece (13) que habla de la igualdad no se puede hacer ponderación salarial, es que la igualdad significa tratar igual las cosas iguales pero no tratar igual las cosas distintas y esa confusión hay que aclararla, no se puede tratar igual a una persona que tiene un salario que tiene un salario mínimo a una persona que puede estar en el mundo laboral, por ejemplo del sector privado ganando tres veces más que un parlamentario, porque aquí siempre se ha hablado de los salarios de los parlamentarios, pero valdría la pena preguntar, ¿cuáles son los salarios de los gerentes de las empresas del gran capital?

Y si por una ley se dice por ejemplo que todo salario debe ajustarse a la inflación ¿habría una explosión salarial en las empresas del gran capital donde pueden tener salarios los gerentes de 30 millones de pesos mensuales?

Tres veces más que un parlamentario a lo que nunca se hace referencia o en el mundo del espectáculo, o en el mundo del deporte, en tantos otros mundos que nunca se han discutido, yo pienso que el problema es mantener el poder adquisitivo real del salario ¿pero ponderar los salarios?

Por supuesto que se deben ponderar, porque es una manera de cerrar la brecha al menos dentro del sector público, de modo que si en un momento dado se aumenta más a los de bajo salario y se detiene y se van fijando salarios techo, por supuesto se va cerrando la brecha, la importancia de fijar un techo a los salarios como dijo el señor Ministro de Trabajo es de la mayor importancia, no queremos entrar más al tema por la sencilla razón de que estos temas laborales se discuten en la Comisión Séptima, nosotros no queremos entrar a impugnar que la Comisión Primera haya discutido el tema de los salarios de los Congresistas, no tenemos ganas de obstaculizar una ley justa, pero sí de marcar que estuvo muy mal repartida porque por ley la Comisión Séptima y como Vicepresidente vuelvo a insistir en que la Comisión Séptima por ley es la que se ocupa de los temas laborales y este es un tema laboral, así la propuesta la haya hecho un senador de la Comisión Primera, los temas laborales son de la Comisión Séptima, no entiendo cómo un tema laboral se discute en la Comisión Primera así hayan sido distinguidos parlamentarios de la Comisión Primera los que la hayan propuesto, pero repito, que no vamos a obstaculizar una ley pero sí para que en el futuro y quede constancia en el acta señor Presidente, los temas laborales, pensiones, reforma laboral corresponden a la Comisión Séptima, la están descalificando, en vivienda la mandaron, el tema de la vivienda lo enviaron a la Comisión Tercera cuando debía estar en la Comisión Séptima y eso originó un grave conflicto aquí al interior del Congreso, que quede constancia que los temas de salarios se discuten con el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento, la ley que creó

la Comisión de Conciliación son todas tramitadas por Comisión Séptima que por algún motivo llevamos diez (10) años ocupándonos de temas laborales y que por lo tanto no es lógico que se discutan por fuera de lo que ordena la ley, que haya que darle todo el espacio a la concertación me parece fundamental, es absolutamente esencial que en tema salarial se concerte, sería absurdo que de acá fuéramos a sacar una ley sin tener en cuenta lo que la Sociedad Civil y el Estado están dialogando al respecto y por último señor Presidente, como aquí en Colombia suceden los absurdos, los mayores absurdos tales como el que hayan convocado a los miembros de la Comisión Primera al Consejo de Estado para discutir su investidura eso ya no es lógico, eso es discutir en el absurdo, es una cosa pues verdaderamente estafalaria, pero como lo estafalarío está comenzando a aparecer.

Sería muy prudente que la Mesa Directiva del Congreso estudiara la conveniencia de someternos a votar esta ley antes de que el Consejo de Estado dé una pauta y pedirle que lo haga pronto donde defina eso no sea que todo el honorable Senado de la República esté haciendo cola por haber discutido su propio sueldo, mientras no se defina lo del Consejo de Estado yo pido que se declare por lo menos en el caso mío el impedimento por que ahí sí estamos trabajando directamente sobre un tema que nos atañe que es lo que recibimos mes por mes, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:**

Procuraré ser muy breve, muchas gracias, señor Presidente, este proyecto es bastante importante, el tema de alza de los salarios de los Congresistas se ha convertido en un tema explosivo diría yo, repulsivo, que con razón hiere la sensibilidad nacional cada que esa alza se produce.

En primer término, yo quiero decir que este no es propiamente un tema o un proyecto de salarios y esto para responder de alguna manera la intervención que ha hecho el Senador Corsi, nó, aquí lo que se pretende es establecer unos mecanismos mediante los cuales el señor Contralor General de la República, debe expedir una certificación tal cual está obligado cada año, se le fijan unas pautas, pero no es este un problema propiamente salarial, en segundo término en ocasión pasado y obra aquí en el expediente respectivo fue leída una constancia expedida, o una comunicación expedida por el Ministerio del interior en donde se deja claramente establecido que no hay ningún tipo de conflicto de intereses, si es que se vota este proyecto, el tema se pretendió con-

sultar al Consejo de Estado, se abstuvo de elevar la consulta el Ministro del interior, dado que en reiteradas ocasiones el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre el particular; yo no sé si usted señor Presidente estima prudente que por segunda vez se lea ante la plenaria el contenido de ese concepto que es muy ilustrativo, es clarísimo y por supuesto despeja cualquier duda, sobre las consecuencias dañinas que podría traer la votación de este proyecto para algún Senador.

Pues no traerá ninguna, yo estoy absolutamente convencido y tengo el respaldo pues de ese concepto del Ministro Interior, que está a su vez respaldado en conceptos reiterados del Consejo de Estado; no hay problema en esa materia. ¿Qué es lo que dispone el proyecto señor Presidente?

Que para esa certificación que anualmente debe expedir el Contralor respecto del promedio ponderado del alza de la remuneración de los servidores públicos, se tenga en cuenta la siguiente:

Primero, que se excluyan las entidades descentralizadas, es decir, que cuando él certifique el alza del salario de los servidores públicos, no tenga en cuenta, sino a la Administración Central, y adicionalmente, que tampoco tenga en cuenta los reajustes salariales provenientes de las Convenciones Colectivas pactadas con los trabajadores oficiales.

Señor Senador Dussán, el salario nuestro se aumenta en una proporción superior al que se aumenta al resto de los trabajadores colombianos, porque el Contralor al certificar, tiene en cuenta por ejemplo: el alza de los salarios de los trabajadores de Ecopetrol, de las empresas industriales y comerciales del Estado, al hacerlo así, como en unos casos hay ganados algunos derechos conseguidos en convenciones colectivas, por ejemplo, pues obviamente eso es superior al alza que se hace a los trabajadores de la administración central.

Lo que se está pidiendo aquí es simplemente que se tenga en cuenta solo las alzas de los salarios de los trabajadores del sector central de la administración, es decir: de la Presidencia de la República, de Ministerios y de los Departamentos Administrativos, no más. ¿Qué efecto produciría eso?

Que el alza del salario de los Congresistas sea más amable, sea de mejor manera aceptada por la Comunidad Nacional, que la alza de nuestro salario no se convierta en una discriminación odiosa, que nuestro salario no crezcan a una velocidad superior a la crece el resto de los salarios de los trabajadores colombianos. De otro lado al proyecto se le ha incluido la discusión de la Comisión Primera, un artículo propuesto por, entiendo que por el Senador Héctor Helí Rojas, aclaro que yo no soy de la Comisión Primera, se le incluyó un artículo que dispone que el Gobierno al fijar anualmente el salario mínimo de los colombianos,

lo incrementará en porcentaje no inferior al índice de inflación certificado por el DANE para el año anterior.

Sobre este artículo que es básicamente sobre lo que se ha dado la discusión en el día de hoy, ustedes ya han oído las opiniones tanto del señor Ministro del Trabajo como del señor Ministro de Hacienda, el Senado en esa materia dispondrá lo que a bien tenga, yo quiero hacerle entonces señor Presidente con todo respeto, la propuesta de que como se trata no de una inserción que se hizo al proyecto, pues que se vote por separado el artículo 3°.

El contenido del proyecto que son los 2 artículos iniciales y se vote por separado la propuesta que ha hecho el Senador Héctor Helí Rojas. Yo respetuosamente, señor Presidente, pienso que este proyecto le hará bien al Congreso de Colombia, nos colocará a todos en una situación igualitaria, a los demás trabajadores de Colombia y el alza de nuestros salarios será igual de tal suerte que cada año no tendremos que soportar el debate sobre un alza que con razón se considera hoy desmesurada de nuestro salario.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con el doctor Angarita, con el doctor Corsi, estoy de acuerdo con todos mis colegas, como siempre. Démonos un placito para continuar con esta discusión, pienso que de aquí al martes o miércoles ya se ha fallado la demanda de pérdida de investidura contra todos los miembros de las Comisiones Primeras y ahí se sentarán unas principios para saber si los congresistas podemos discutir los temas que afectan a los propios Congresistas.

Son más o menos 8 días, yo creo que no hay mucho problema en suspender la discusión del proyecto hasta allá. En el tema del salario mínimo de la indexación de ese salario mínimo, yo me permitiría proponer señor Presidente, que hiciéramos lo siguiente: como el señor Ministro de Hacienda y el señor Ministro de Trabajo han dicho que tratemos esto mirando la Comisión de Concertación y mirando también la ley de presupuesto y los otros proyectos que vienen, por qué no integra la Mesa Directiva una subcomisión con los Senadores interesados, una subcomisión para que trate el tema en la Comisión de Concertación y rinda un informe cuando se continúe la discusión del proyecto.

Estaba hablando con el Senador Víctor Renán Barco y no estamos lejos de unas fór-

mulas que pueden hacer mucha justicia social, sin el traumatismo económico que se anuncia y es aceptar como decía el doctor Corsi también, la ponderación en el manejo de los salarios, entre otras cosas porque la igualdad real consiste en darle más al que tiene menos, y no en darle igual a todos, porque ahí lo que se genera es desigualdad, la igualdad salarial no puede ser una igualdad formal, sino una igualdad material. Yo estaría en muy buena tónica de aceptar la ponderación y lo otro que sí me parece que el Gobierno debe aceptarlo y pues la ley rige hacia el futuro, es la no depreciación del salario mínimo, yo no estoy pidiendo que lo aumenten, incluso lo pueden bajar nominalmente si en alguna oportunidad la inflación es menos cero, pero en términos reales también no es justo depreciar el salario de los trabajadores como lo hicimos el año pasado, y por favor, párenme bolas en algunas cosas que yo digo aquí es que la Corte Constitucional ya dijo que faltamos a nuestros deberes si no respetamos la Constitución en estos temas, esto no es un tema puramente económico, este es un tema fundamentalmente jurídico-político, porque estamos hablando de principios constitucionales y no de fórmulas económicas, si no fuera porque la Corte Constitucional ha dicho eso señores Senadores, yo no les advertiría a ustedes, les estoy leyendo la sentencia, donde dice que si seguimos haciendo lo que hicimos el año pasado, infringimos nuestros deberes, la prórroga en la discusión del proyecto señor Presidente, por lo demás muy probablemente nos va permitir conocer la sentencia de la Corte Constitucional sobre la Ley de Presupuesto de este año, que está próxima a expedirse en esa Corporación; entonces, yo estoy de acuerdo en que suspendemos la discusión del proyecto hasta la próxima semana y simplemente pediría que una subcomisión vaya a la Comisión de Concertación Laboral y rinda un informe la próxima semana y procedamos si es el caso a modificar el proyecto, a estudiarlo más, pero hay que tratar de sacarlo, el Ministro lo ha avalado, el Senador Mario Uribe explica que no hay impedimentos, pero la decisión del Concejo de Estado sobre la audiencia que tuvimos anoche puede ayudar mucho en ese sentido, es lo que propongo respetuosamente señor Presidente, porque tampoco el Congreso puede darle entierro de tercera a esta propuesta, hagamos una cosa con altura y con ponderación y concertación.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Ramírez Mejía.

Palabras del honorable Senador Jaime Ramírez Mejía.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Ramírez Mejía:**

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, qué bueno y que importante que

desde el Senado de la República se comience a ver la necesidad de nuestro país y la realidad y lo que dijo nuestro Presidente, que nos antecedió en la palabra, que haya justicia y que desde el Senado demos ejemplo a todo el pueblo colombiano de lo que está viviendo este país, desde acá dar ejemplo es muy bonito, para que la comunidad, para que todo el sentimiento nacional se dé cuenta que el Senado de la República está trabajando para su pueblo, para su comunidad y para su país, hay dos cosas importantes señor Presidente, con el señor Ministro del Trabajo, cuando se habla del salario mínimo, ¿qué se ha hecho a favor de tantos desempleados con las empresas que hoy están cancelando y liquidando mucha gente?

¿Por qué no tienen la garantía del Estado para poder seguir compitiendo en una crisis tan profunda como la que estamos viviendo?

Qué bueno sería que se les dieran unas condiciones a estas empresas para que puedan darle entrada a diez (10), a quince (15) y veinte (20) familias más, dándole alguna concepción para que estas empresas se sientan capaces de poderle dar empleo a 10 o 20 familias más que podíamos darle una solución al problema del desempleo, pero es muy triste, —ya se fue el señor Ministro de Hacienda—, cuando los empresarios, cuando los industriales, cuando el país que genera empleo, cuando están trabajando forzosamente contra miles de problemas en este país, quieren meter un reajuste una nueva norma tributaria, cuando yo puedo decirles si la empresa privada, la industria tiene el impuesto del IVA, tiene el impuesto de Retención en la Fuente, tiene el impuesto de Industria y Comercio, tiene el impuesto de Declaración en la Renta, tiene el impuesto de guerra, tiene los problemas que hoy vive, como es la nueva ley que sacó las FARC, que vemos perfectamente bien que donde no han aceptado esto, como pasó en los ganaderos, les han matado el ganado, en Medellín colocaron unas bombas y la empresa privada hacia dónde va, con todos estos impuestos y cada día la empresa privada acosada mucho más, pues tiene que haber desempleo, tenemos que mirar ¿qué vamos hacer para que haya una nueva fuente de empleo dándole ciertas garantías a la empresa privada, a la industria y a todo el comercio que da empleo?

El salario mínimo es importante que se conserve mientras hay la inflación, porque cada día el trabajador colombiano, si la inflación sube más que lo que incrementan el salario mínimo, cada día tiene menos poder adquisitivo para poderse defender, pero aquellas personas que tienen los dos o tres salarios, si no van a tener un aumento gradual como dice el doctor Héctor Helí, pues entonces el salario mínimo les va alcanzar a ellos, entonces tenemos que ser equitativos en este momento de analizar y pensar perfectamente muy bien qué es lo que y cómo vamos a legislar.

De todos modos señor Presidente y honorables Senadores, me siento orgulloso de estar acompañándolos acá, cuando desde el Senado de la República se está pensando en que no los que tienen los mejores salarios son los que van a salir más favorecidos, como sucedió el año pasado con el Senado de la República, que cuando el incremento fue de un 6, de un 7 para el salario mínimo, el Senado se incrementa el 21% demos ejemplo y hagamos patria, yo creo que nuestro Presidente que me acaba de anteceder en la palabra está muy de acuerdo en que analicemos perfectamente bien para mostrarle a Colombia que el Senado de la República está pensando en este pueblo sufrido y queremos hacia el futuro una Colombia mejor.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable José Arístides Andrade.

Palabras del honorable Senador José Arístides Andrade.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Arístides Andrade:**

Gracias Presidente, para dejar constancia al igual que lo hiciera el honorable Senador Corsi del trámite irreglamentario que se le dio a este proyecto de ley, aquí hemos denunciado reiteradamente la forma como se ha pretendido desconocer el trabajo que le corresponde a las Comisiones Séptimas con el san benito de que ahora todo proyecto de ley le agregan racionalización y otros términos que se han inventado para eliminar el carácter social que tienen los proyectos y que por ende obliga a tramitarse en la Comisión Séptima.

Yo oigo por ejemplo que se propone y así lo dice el Ministro del Trabajo que se espere el resultado de las Mesas de Concertación, temas como el incremento anual igual al IPC y demás son del pleno resorte de las Comisiones Sociales, todos los temas que se están discutiendo en esa Mesa de Concertación tendrán que ir para su trámite a las Comisiones Séptimas, por ello quiero dejar esa constancia, de igual manera acojo la propuesta del Senador Héctor Helí en el sentido de que se aplase esta discusión para ver cuál va a ser la posición del Consejo de Senado, la consulta que elevó el Ministerio del Interior no nos da ninguna garantía honorables Senador Mario Uribe, porque sencillamente habiendo dado ese concepto allí vimos a cuarenta y tantos de nuestros compañeros que no debieron haber sido objeto entonces de esa citación y en la cual el Consejo de Estado debió haber inadmitido la demanda que puso el Abogado de ese famoso, de manera que yo sí creo que estaríamos opinando sobre cosas que nos atañen directamente y es mejor que no seamos sorprendidos por la admisión de una demanda que nos pongan a todos en la picota pública.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango.

Palabras del honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Señor Presidente, simplemente con el objeto de hacerle un breve comentario al honorable Senador Andrade y es que la Comisión Permanente de Concertación Salarial no tiene nada que ver con las mesas de concertación que el Gobierno ha convocado, la Comisión existe en Colombia por razones legales y por decisión de este Congreso de la República, es decir, el Congreso legisló por la vía de las Comisiones Séptimas y estableció e integró digámoslo de alguna manera o conformó esa Comisión Permanente que lo obligaba además a hacerlo, lo establece la Constitución Nacional.

En cuanto al tema del concepto que el Presidente y autor de la ley, del proyecto de ley nos ha traído acá yo creo que de esos conceptos están llenos los que están atendiendo los Tribunales, porque ni esos conceptos obligan ni nosotros nos escapamos de la demanda, la verdad es que el Consejo de Estado solamente puede inadmitir una demanda por vicios de formas, tiene que admitirla y lamentablemente eso lo obliga a tenerse que defender en Audiencia Pública como se hizo en el día de ayer, de manera que lo más sensato, lo más lógico, es no haber discutido este proyecto, yo creo que el Consejo de Estado no se tomará mucho tiempo en la discusión de si lo que el Abogado demandante pretende tiene sentido o no, yo creo que el Consejo de Estado se llenó ayer; si no tenía suficientes razones de orden político y jurídico en relación con el absurdo de la demanda presentada pero de todas maneras todos y cada uno de los Congresistas que fuimos demandados tuvimos que contestar una demanda y en algunos casos hacernos representar por Juristas para que nos atendieran esa demanda y todo eso tiene costos, yo creo que lo más prudente teniendo en cuenta además que la Legislatura no ha terminado y que tenemos todavía dos meses largos de Legislatura es simple y elementalmente darle un corto plazo inclusive, para que adicionalmente a lo que toca con el tema de la competencia del Congreso de la República de ocuparse de estos temas tengamos también eventualmente el Fallo de la Corte en relación con los temas que plantea el Senador Héctor Helí Rojas.

Muchas gracias señor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:**

Señor Presidente, no sé si hay algún otro Senador que quiera intervenir sobre el tema,

yo quería manifestar que me parecen razonables las argumentaciones que ha presentado aquí el Senador Angel, e igualmente me parece razonable las propuestas que ha presentado el Senador Héctor Helí Rojas siempre y cuando ellas no pretendan que el Senado finalmente no se pronuncie sobre el proyecto, hay que llenarlo de razones yo tengo la absoluta convicción de que no incurrimos en riesgo alguno si votamos el proyecto, de hecho como ya lo hemos discutido, como bien lo señala el Senador Angel la consecuencia adversa podría sobrevenir aun sin... de hecho como lo hemos discutido, como bien lo señala el Senador Angel, la consecuencia adversa podría sobrevenir aun sin la votación, ya hemos participado suficientemente en el debate y no sólo los que hemos intervenido sino los que estamos aquí que no nos hemos declarado impedidos, de tal suerte que la consecuencia desfavorable podría sobrevenir así no votemos el proyecto, pero yo creo que no va a sobrevenir ninguna, estoy absolutamente seguro de eso, insisto en que el Ministerio del Interior se negó a formular la consulta porque para la Oficina Jurídica de esa institución, de esa dependencia con base en reiterados conceptos que ha emitido el Consejo de Estado, estima que no hay impedimento alguno para votar la iniciativa, que se lleve el tema de la indexación del salario mínimo a la Comisión de Concertación laboral, no me parece que sea inconveniente, por el contrario está bien que allá se discuta ese tema y que también se traiga por una Comisión una recomendación a la plenaria acerca de lo que debamos hacer en frente del artículo tercero de la ley, producto de una propuesta surgida de la Comisión Primera de la Cámara, insisto además en que este no es un problema de salarios propiamente, el proyecto se presentó simplemente para reglamentar la manera como el Contralor General de la Nación tiene que atender una obligación constitucional de expedir una certificación sobre el promedio ponderado del aumento de los salarios del sector público, conforme al cual debe hacerse el incremento del salario de los Congresistas.

Yo quiero insistir finalmente señor Presidente al solicitarle entonces, que llevemos, que se designe una Comisión para que el proyecto vaya a la Comisión Laboral, quiero insistirle en lo más importante de este proyecto, me parece que es de alto beneficio para el Congreso de la República, yo creo que este puede convertirse en uno de los puentes de reconciliación del Congreso con la opinión, éste proyecto si se aprueba hará que el alza de los salarios de los Congresistas sea imperceptible, que no llame la atención del país, que no se convierta en un motivo de escándalo, de asombro por la opinión, que no entienden cómo a las gentes que ganan unos salarios mínimos se les incremente en un porcentaje miserable su asignación y por el contrario a los Congresistas se nos aumente nuestro salario quizá de la manera más alta como se hace con

los demás servidores públicos, obviamente eso tiene el efecto de que al alza la brecha se va haciendo cada vez más ancha, la distancia entre nosotros y el resto de los trabajadores colombianos se hace más insostenible.

Yo creo que tiene mucho sentido este proyecto, yo simplemente sin hacer de esto una batalla, quiero llamarle la atención a mis colegas sobre la importancia de que demos unos pasitos que nos permitan reconciliarnos con la opinión, le propongo Presidente que acepte la propuesta del Senador Héctor Helí, que se designe una comisión ojalá sea una Comisión reducida para que vaya esa Comisión y nos traiga unas recomendaciones y por supuesto es válida la opinión del Senador Angel en el sentido de que faltan todavía unos días para que se termine el período, la certificación tendría que expedirla el Contralor antes del 31 de enero, hay un poco de tiempo pero ojalá nos podamos pronunciar tan pronto como sea posible sobre este asunto que considero de alto interés nacional, con su venia señor Presidente y si usted me lo permite, yo le puedo conceder una interpelación al Senador Angel que me la está pidiendo desde hace rato.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Arturo Arango Angel:**

Gracias señor Presidente, yo quiero simplemente decirle honorable Senador que no vaya a quedar el más mínimo asomo de duda en que lo que estoy yo por lo menos proponiendo, tenga el sentido de tratar de enterrar su muy importante proyecto de ley, porque si alguien está dispuesto de manera definitiva y categórica a apoyarlo soy yo, yo creo que el Congreso de la República no puede seguirse dando palo por cosas que no son relativamente importantes para el mismo Congreso y que simplemente cada vez que suceden deterioran más y más y más, de manera que cuente con que si a usted o a la Presidencia o a la Secretaría de pronto se le va pasando el tiempo, yo seré el primero honorable Senador que les haré la llamada de atención para que este proyecto tenga éxito por lo menos en lo que a mí respecta.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:**

Le quería decir que entendí perfectamente la intervención del Senador Angel, por supuesto jamás he pensado que él no apoye iniciativas de estas, lo conozco suficientemente y tiene su buena intención, de tal suerte que lo que hay es que llenarnos de razones, pero como él lo solicita algún día de este año debemos pronunciar sobre este proyecto, favorable o desfavorablemente que el Senado en su sabiduría disponga lo que a bien tenga, pero este proyecto es importante estamos de acuerdo, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Taboada Buelvas.

Palabras del honorable Senador Alfredo Taboada Buelvas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Taboada Buelvas:**

Gracias señor Presidente, señor Presidente, honorables Senadores, yo considero pertinente hacer presente que el debate grande sobre los salarios y sobre el desempleo debe algún día acometerlo el Congreso con ánimo de rectificación y de enmienda tanto de la conducta del propio Congreso, como la del Estado y la de la Nación, es cierto que hay fenómenos ineludibles que sitúan a Colombia en un margen depresivo frente a la producción del empleo y al ajuste salarial, el orden público, el atraso tecnológico, la descapitalización de la economía, la falta de creatividad de los empresarios dueños del capital y la capacitación deficiente del sector laboral, la ausencia de solidaridad fundamentalmente que no se da para que haya una comunidad de objetivos y de intereses, y que tiene en el mundo tradición muy antigua de cómo hace daño para la buena marcha de la sociedad; pero en cuanto al debate actual, estoy con la posición del Presidente del Senado, el doctor Mario Uribe y del Senador Barco, en el sentido de que debe acogerse la fórmula del doctor Héctor Helí Rojas para mermar el impacto que causaría el reajuste injusto por encima de la tasa salarial ordinaria de los emolumentos del Congreso de la República, es más, yo quiero proponerle a los Congresistas como un acto de reflexión, como un acto de contribución política a la solidaridad ciudadana, como un acto de moralidad, de ética, de estética en la conducta del Congreso, que no haya reajuste de salarios y que mantengamos el salario anterior para el actual Congreso de la República.

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman deja por Secretaría la siguiente constancia:

Bogotá, D. C., 12 de septiembre de 2000

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Distinguido señor Presidente:

Por medio de la presente me permito dejar constancia ante la plenaria del Senado que me he declarado impedido en varias oportunidades para participar del debate y votación al Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara, *por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje de reajuste anual de los Congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial*, la cual no ha sido aceptada, argumentando aspectos legales.

Solicito sea leída esta constancia en la sesión plenaria del día en que se dé debate al mencionado proyecto.

Cordialmente,

*Manuel Guillermo Infante Braiman,*

Senador de la República.

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

En Secretaría se radican los siguientes documentos para su respectiva publicación.

Bogotá, D. C., 12 de septiembre de 2000

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

**Ref.:** Proposición 23.

Apreciado doctor:

Anexo a la presente las respuestas al cuestionario planteadas en la proposición de la referencia y que trata de asuntos relacionados con la liquidación de algunas entidades adscritas al Ministerio de Defensa.

Cordialmente,

*Juan Manuel Santos,*

Ministro Hacienda y Crédito Público.

Anexo lo anunciado.

**Respuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón, al cuestionario contenido en la Proposición 23 de la plenaria del honorable Senado de la República**

A continuación sólo se responderán las preguntas que guardan relación con este Ministerio.

**PREGUNTA 1**

**Explicar a esta Corporación cuáles son las razones que tiene el Gobierno Nacional para proponer la liquidación de las cajas de sueldos de retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como de los fondos rotatorios de la Fuerza Aérea, la Armada y el Instituto de Casas Fiscales del Ejército.**

**RESPUESTA**

Una de las metas de esta Administración ha sido la de solucionar el problema fiscal. Este es un asunto crucial de resolver si se quiere contar con condiciones favorables para el crecimiento económico y la generación de empleo. Para lograrlo se han adoptado todas las medidas que las normas vigentes permiten.

En el acuerdo extendido suscrito con el Fondo Monetario Internacional, el Gobierno Nacional se comprometió con metas fiscales muy estrictas. De su cumplimiento dependerá la financiación del gasto público en los próxi-



mos años y la capacidad de la Nación para cumplir con los objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 1999-2002, Cambio para Construir la Paz.

Aunque el manejo presupuestal de los gastos de funcionamiento durante los dos últimos años se ha caracterizado por su austeridad y realismo, tal como se refleja en el presupuesto de 2000 en materia de gastos de nómina, adquisición de bienes y servicios y transferencias, es claro que se deben realizar esfuerzos adicionales para identificar aquellos componentes del gasto de funcionamiento que se pueden reducir sin afectar las operaciones de los organismos públicos.

El Gobierno Nacional trató de aprovechar, de la manera más amplia, las facultades concedidas por el artículo 120 de la Ley 489 de 1998 sobre reestructuración de la administración pública y expidió los decretos correspondientes. Sin embargo, la mayoría de éstos fueron declarados inexecutable por la Corte Constitucional, por lo que el ejercicio de las autorizaciones otorgadas por la ley no reportó los resultados esperados en materia de ajuste fiscal.

A pesar de lo anterior, la reestructuración general del Estado continúa siendo un asunto importante que deberá abordarse nuevamente en el mediano plazo. Esto implicará decisiones más profundas que las adoptadas hasta ahora, que deberán incluir, además de la eliminación de cargos, la creación, supresión o fusión de organismos, entidades y dependencias de la Rama Ejecutiva del orden nacional. En algunos casos, esto requerirá la tramitación del correspondiente proyecto de ley ante el Congreso de la República.

En otros casos el Gobierno Nacional, en ejercicio de sus propias funciones, podría adoptar un conjunto de medidas para racionalizar el gasto y mejorar su productividad.

Esta será sin duda una vía muy importante no sólo para lograr un ahorro efectivo, en el mediano plazo, sino también para construir un sector público mejor dotado para atender con mayor eficiencia las apremiantes necesidades de la población.

De todas maneras, no se trata sólo de recortar el gasto, el Gobierno se ha comprometido también en un proceso de modernización del Estado que conduzca a un incremento de la productividad del gasto público. En este sentido, el criterio que debe guiar las reflexiones sobre la reestructuración del Estado no es el de la construcción o mantenimiento de nichos de poder burocrático sino el de convertirlo en un Estado funcional y viable suficientemente fuerte para asegurar los derechos sociales de la población y ser un soporte que contribuya al desarrollo económico y a la competitividad internacional.

Por estas razones, aunque el monto de ahorro resultante no representa una cifra signifi-

cativa, sin embargo, además de su valor, es importante también porque constituye una señal conveniente por varios motivos.

En primer lugar, muestra que existe la decisión gubernamental de profundizar el proceso de ajuste fiscal y de mejorar la productividad del gasto. La propuesta de ajuste institucional, como se expresó antes, no se centra exclusivamente en el costo de la reforma sino que busca crear condiciones propicias para mejorar la eficiencia y transparencia con que se utilizan los recursos públicos.

En segundo lugar, las ganancias en eficiencia y eficacia del gasto público permitirán, en una siguiente etapa, reducir el gasto improductivo. El mismo, o un menor monto de recursos, permitirá obtener mejores resultados en materia de calidad en la prestación de los servicios a cargo de la Nación.

Un tercer punto, no menos importante, es que la mayor transparencia y eficiencia que se gane en la utilización de los recursos públicos es un golpe directo contra la corrupción. Su eliminación debe contribuir significativamente a reducir el problema fiscal, pues, hay pleno convencimiento que una parte importante del mismo se origina en el crecimiento descontrolado de este fenómeno. Es más, hay evidencia empírica que demuestra que existe una estrecha relación entre corrupción, injusticia y pobreza.

En cuarto lugar, la Nación debe dar ejemplo en el área del cambio institucional, sobre todo si se considera que en los actuales momentos se han aprobado, o se está en el proceso de hacerlo, diferentes proyectos relacionados con el saneamiento fiscal de las entidades territoriales, cuyos puntos importantes se relacionan con la racionalización del gasto, la modernización tributaria y el adelgazamiento institucional de las entidades regionales y locales.

Finalmente, la reestructuración institucional es necesaria para que contribuya a mejorar la capacidad de inversión de la Nación. No hacerla contribuirá a que la inversión continúe siendo un gasto residual en el presupuesto general de la Nación con los siguientes efectos sobre la credibilidad del Estado.

En consecuencia, previa evaluación de su viabilidad jurídica, el Gobierno Nacional continuará adelantando programas de ajuste institucional en diversos sectores de la administración pública. En una primera etapa, en

ejercicio de las competencias con que cuenta, adelantará un proceso de supresión y adelgazamiento institucional en aquellos organismos que no están cumpliendo una función esencial o de traslado de funciones a las entidades territoriales, cuando éstas no son de responsabilidad directa del Gobierno Central. En una segunda etapa, acudirá nuevamente al Congreso de la República para proponer un ajuste institucional de mayor envergadura.

## PREGUNTA 2

**¿Cuáles son los estudios económicos, financieros y actuariales que sustentan la liquidación de estas entidades?**

## RESPUESTA

A continuación se proponen los lineamientos básicos para un programa de ajuste institucional. El esquema de la propuesta contempla tres puntos, los cuales se pueden llevar a cabo mediante la expedición de decretos, así:

### Liquidación de entidades

#### Sector Defensa

#### 1. Fondos Rotatorios de la Armada y de la FAC

El Congreso de la República asigna presupuesto a las Fuerzas Militares para los diferentes proyectos; las fuerzas contratan con los fondos rotatorios la ejecución de los respectivos proyectos. Los fondos rotatorios cobran como comisión a las fuerzas el 3% y contrata la ejecución de los proyectos con terceros.

Actualmente, funcionan 4 fondos rotatorios, el del Ejército, el de la Armada, el de la Fuerza Aérea y el de la Policía; cada una de las Fuerzas contrata con uno u otro fondo rotatorio, que tienen como funciones colaborar con el Ministerio de Defensa Nacional en la formulación de la política de planes de abastecimiento, servicios y bienestar para el personal de las Fuerzas.

Cada fondo rotatorio cuenta con una planta de personal propia y desempeñan actividades paralelas entre ellos, presentándose costos duplicados para las mismas actividades. Así el número de funcionarios vinculados actualmente a estos fondos es de 194, correspondiendo al Fondo de la FAC 65 y al Fondo de la Armada 129.

Los gastos de funcionamiento de los Fondos Rotatorios para el año 2000 son los siguientes:

\$ millones

Entidad	Gastos de personal	Gastos generales	Transferencias	Total
Fondo Armada	1.640.6	524.4	554.4	2.729.4
Fondo FAC	1.198.9	660.2	244.3	2.103.4

Si prospera la propuesta de liquidar 2 de los 4 fondos rotatorios (Armada y FAC) y dejar las funciones en los otros 2 (Ejército y Policía), se ahorraría el costo del funcio-

namiento de las 2 entidades por un valor anual de \$4.832.8 millones, recursos que tendrían las Fuerzas Militares para sus gastos.

Se debe tener en cuenta que la mayoría de los recursos que producen los 2 fondos rotatorios se generan por la comisión que le cobran a la respectiva Fuerza como intermediario en la contratación de los proyectos que se apropian en la Fuerza. En este sentido, los mismos recursos dan varias vueltas en los presupuestos de las entidades del sector defensa, generando, cada vez, menores bienes y servicios, dado el cubrimiento de los gastos de intermediación y los gastos financieros causados por la financiación que ellos prestan.

Es de anotar que si se acepta la propuesta las funciones de los fondos rotatorios de la Fuerza Aérea y el de la Armada serían asumidas por el Fondo Rotatorio del Ejército como un Fondo Rotatorio de las Fuerzas Militares, ya que este Fondo es una entidad que cuenta con un capital de trabajo suficiente que le permite financiar con sus propios recursos a las fuerzas, no teniendo que depender del sistema financiero. Igualmente, está dotado de una infraestructura administrativa y física que le permite asumir las funciones de los otros dos fondos sin mayores dificultades.

**2. Instituto Casas Fiscales Ejército**

De acuerdo con el Decreto 472 de 1998, el instituto de Casas Fiscales del Ejército cumple con las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el Ministerio de Defensa Nacional en la formulación de la política y los planes de vivienda por el sistema de arrendamiento para Oficiales y Suboficiales y personal civil del Ejército;
- b) Desarrollar programas de vivienda de acuerdo con las necesidades del Ejército;
- c) Administrar los bienes que posea o adquiera;
- d) Las demás que le señalen las disposiciones legales.

En cuanto a la ejecución de los recursos presupuestados, se le asignaron recursos al Ejército Nacional para la construcción y mantenimiento de las casas fiscales; el Ejército por intermedio de la Unidad de Ingenieros Militares contrata con el instituto de Casas Fiscales la construcción y adecuación de los respectivos proyectos. El instituto cobra como comisión al Ejército el 3% y contrata la ejecución del proyecto con terceros. La pregunta es si se requiere tener una entidad intermediaria que haga las funciones que debe desarrollar la Unidad de Ingenieros del Ejército, generando un costo adicional en gastos de funcionamiento, cuando las otras Fuerzas adelantan directamente estos proyectos de vivienda.

Es de advertir que las funciones que desarrolla actualmente este instituto, pueden ser realizadas por el Ejército Nacional, manteniendo la actual destinación de los recursos que se generan por utilización de la vivienda fiscal.

Actualmente el instituto cuenta con una planta de personal de 105 funcionarios de los cuales 15 se encuentran inscritos en carrera administrativa.

Los gastos de funcionamiento del Instituto de Casas Fiscales para el año 2000 son los siguientes:

\$ millones			
Gastos de personal	Gastos generales	Transferencias	Total
1.050.1	2.717.9	193.4	3.961.4

Si esta entidad se liquidara, el Ejército Nacional no tendría que pagarle al Instituto de Casas Fiscales la comisión por ejecutarle los contratos y se ahorraría el costo de funcionamiento del instituto por valor anual de \$3.961.4 millones.

\$ millones					
Entidad	Aporte Caja	Aporte Nación	Total costo asig. Retiro	% Caja	% Nación
Caja Retiro FFMM	33.677.2	445.698.3	479.375.5	7.00	93.00
Caja Retiro Policía	55.938.5	512.029.4	567.967.9	9.80	90.20
<b>Total</b>	<b>89.615.7</b>	<b>955.727.7</b>	<b>1.047.343.4</b>	<b>8.60</b>	<b>91.40</b>

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares es la principal accionista del Hotel San Diego-Tequendama cuya utilidad anual no supera los \$500 millones; la Caja de Retiros de la Policía Nacional tuvo como negocio principal las torres donde funcionaba el Hotel Hilton, cuyo costo de mantenimiento y lucro cesante es muy superior a los ingresos que produce. Los demás ingresos de las Cajas corresponden a los aportes del personal activo y retirado de las Fuerzas Militares y de la Policía.

El presupuesto de funcionamiento de las cajas se financia con los recursos propios en los siguientes montos para el año 2000:

\$ millones	
Caja de Retiro de las FFMM	13.155.2
Caja Retiro Policía	17.181.8
<b>Total</b>	<b>30.337.0</b>

Si no se tuviera que incurrir en estos costos de funcionamiento, dichos recursos se dedicarían al pago de las asignaciones de retiro y la Nación se ahorraría esa misma suma.

Es de anotar que las Entidades del sector público que tienen un régimen especial para el pago de las pensiones, asumen ellas mismas dicha función. De otra parte, el Estado dispone de una entidad especializada en el pago de pensiones como el Fondo de Pensiones Públicas, Fopep.

En este punto es preciso resaltar que la propuesta no tiene una connotación meramente fiscalista y de corto plazo, lo que se pretende es consolidar un sistema de seguridad social administrado por el Ministerio de Defensa y la Policía con una organización administrativa y financiera que garantice el reconocimiento y

**– Cajas de Sueldos de Retiro de la Policía y de las Fuerzas Militares**

Las Cajas de Retiro de la Policía Nacional y la de las Fuerzas Militares fueron creadas por los Decretos 417 y 3075 de 1955 y Ley 75 de 1925, respectivamente, con el objeto fundamental de reconocer y pagar las asignaciones de retiro mensuales y contribuir al desarrollo de los programas que adopte el Gobierno Nacional en materia de seguridad social para el personal de oficiales, suboficiales y agentes de la Policía Nacional en goce de asignación de retiro y sus beneficiarios.

En la actualidad, la Nación financia el 92% de los recursos necesarios para el pago de las asignaciones de retiro y el aporte patronal por servicios médicos. Para el año 2000 las cifras son las siguientes:

pago oportuno de las asignaciones de retiro y pensiones del personal con derecho a estas prestaciones y que, además, inicie un proceso de consolidación y administración financiera que le permita construir un patrimonio que garantice las reservas técnicas correspondientes. De este patrimonio harían parte los activos con que cuentan actualmente las cajas, sin que se genere una carga adicional para el Presupuesto Nacional.

**PREGUNTA 3**

**¿Cuál va a ser el manejo de los bienes y la destinación de los ingresos que se recaudan por aportes de los afiliados a las cajas y por la realización y operación de los activos de las entidades objeto de la liquidación?**

**RESPUESTA**

Si se concretara la liquidación de las Cajas de Retiro, la entidad o entidades que asuman la responsabilidad de pago de las asignaciones de retiro tendrían tanto los recursos para el mismo fin como el producto de la administración de los activos productivos que tienen las Cajas.

**PREGUNTA 4**

**Explicar a esta Corporación ¿cuál es el estado del problema del pasivo prestacional del personal de la reserva de la Fuerza Pública, incluyendo el personal civil pensionado, el estado actual del déficit y sus posibles soluciones a mediano y largo plazo?**

**RESPUESTA**

Un cálculo preliminar elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el año 1999, estimó un pasivo pensional del personal militar y policial de cerca de \$31 billones. Del mismo modo que la Nación ha

asumido más del 91.4% del pago de las asignaciones de retiro, continuará respondiendo por dichos pasivos laborales.

**PREGUNTA 5**

**Explicar a esta Corporación ¿en qué consiste la propuesta del Gobierno, si la hay, de crear un fondo especial para cubrir las prestaciones económicas del personal de la Fuerza Pública?**

**RESPUESTA**

La Ley 100 de 1993, en su artículo 130, ordena la creación del Fondo de Pensiones Públicas para el pago de pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes y a las demás Cajas de Previsión o fondos insolventes del sector público del orden nacional, que el Gobierno determine para los mismos efectos. Si el Gobierno Nacional estima conveniente la creación de un Fondo Especial para cubrir las

prestaciones económicas del personal de la Fuerza Pública, en su oportunidad lo propondrá al honorable Congreso de la República.

**PREGUNTA 6**

**Explicar a esta Corporación ¿cómo han evolucionados los estados financieros (balances, estado de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido del 2000, de la Caja de Sueldos de Retiros de la Policía Nacional?**

**RESPUESTA**

Tomando como fuente de información la Contaduría General de la Nación, los estados financieros de esta entidad presenta las siguientes cifras y variaciones por los años 1997, 1998, 1999 y primer semestre del 2000 son las siguientes:

Cuenta	1997	1998	1999	2000	\$ millones		
					98-97 %	99/98 %	2000/99 %
Activo	105.707.1	125.473.9	138.380.2	150.823.2	18.7	10.3	9.0
Pasivo	43.491.9	48.362.3	52.627.4	71.898.9	11.2	8.8	36.6
Patrimonio	62.215.2	77.111.6	85.752.8	78.924.3	23.9	11.2	-8.0
Ingresos	364.161.1	453.448.1	527.075.9	272.174.4	24.5	16.2	-48.4
Gastos	364.047.0	452.497.9	521.692.0	283.645.1	24.3	15.3	-45.6
Resultado	114.1	950.2	5.383.9	(11.470.7)	732.6	466.6	-313.1
Variación patrimonial		14.896.4	8.641.2	(6.828.5)		-42.0	-179.0

**PREGUNTA 7**

**Explicar a esta Corporación ¿cómo han evolucionados los estados financieros (balances, estado de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido del 2000, de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares?**

**RESPUESTA**

Tomando como fuente de información la Contaduría General de la Nación, los estados financieros de esta entidad presentan las siguientes cifras y variaciones por los años 1997, 1998, 1999 y primer semestre del 2000:

Cuenta	1997	1998	1999	2000	\$ millones		
					98-97 %	99/98 %	2000/99 %
Activo	79.422.5	90.147.2	101.925.9	124.695.9	13.5	13.1	22.3
Pasivo	22.361.5	21.081.1	17.730.8	28.535.3	-5.7	-15.9	60.9
Patrimonio	57.061.0	69.066.1	84.195.2	96.160.6	21.0	21.9	14.2
Ingresos	322.513.8	423.839.8	467.939.9	230.764.3	31.4	10.4	-50.7
Gastos	320.803.4	413.488.9	467.161.5	237.367.7	28.9	13.0	-49.1
Resultado	1.710.4	10.350.9	778.4	(7.090.6)	505.2	-92.5	-910.9
Variación patrimonial		12.005.0	15.129.1	11.965.4		26.0	-20.9

**PREGUNTA 8**

**Explicar a esta Corporación ¿cómo han evolucionados los estados financieros (balances, estado de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido del 2000, del Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea?**

**RESPUESTA**

Tomando como fuente de información la Contaduría General de la Nación, los estados financieros de esta entidad presentan las siguientes cifras y variaciones por los años 1997, 1998, 1999 y primer semestre del 2000:

Cuenta	1997	1998	1999	2000	\$ millones		
					98-97 %	99/98 %	2000/99 %
Activo	19.595.6	24.924.0	30.383.8	35.298.3	27.19	21.91	16.17
Pasivo	5.426.6	8.214.6	8.782.8	11.399.7	51.38	6.92	29.80
Patrimonio	14.169.0	16.709.5	21.601.0	23.898.5	17.93	29.27	10.64
Ingresos	5.321.4	8.415.5	10.054.0	5.035.5	58.14	19.47	-49.92
Gastos	5.321.4	8.415.5	7.501.8	5.035.5	58.14	-10.86	-32.88
Resultado	0	0	2.552.2	0	0	100.00	-100.00
Variación patrimonial		2.540.5	4.891.5	2.297.5		92.54	-53.03

**PREGUNTA 9**

**Explicar a esta Corporación ¿cómo han evolucionado los estados financieros (balances, estado de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido del 2000, del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional?**

**RESPUESTA**

Tomando como fuente de información la Contaduría General de la Nación, los estados financieros de esta entidad presentan las siguientes cifras y variaciones por los años 1997, 1998, 1999 y primer semestre del 2000, en millones de \$:

\$ millones

Cuenta	1997	1998	1999	2000	98-97 %	99/98 %	2000/99 %
Activo	56.835.3	61.329.8	56.892.3	70.319.7	7.91	-7.24	23.60
Pasivo	37.616.7	39.020.4	31.330.0	36.151.9	3.73	-19.71	15.39
Patrimonio	19.218.6	22.309.3	25.562.4	34.167.8	16.08	13.45	35.00
Ingresos	15.425.2	16.966.3	27.486.8	16.037.0	9.99	64.13	-42.41
Gastos	14.880.9	16.762.5	28.114.7	15.382.5	12.64	67.72	-45.29
Resultado	544.3	203.8	-267.8	654.5	-62.56	4.675.32	-93.27
Variación patrimonial		3.090.7	3.253.1	8.605.4		5.25	164.53

**PREGUNTA 10**

**Explicar a esta Corporación ¿cómo han evolucionado los estados financieros (balances, estado de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido del 2000, del Instituto de Casas Fiscales del Ejército?**

**RESPUESTA**

Tomando como fuente de información la Contaduría General de la Nación, los estados financieros de esta entidad presentan las siguientes cifras y variaciones por los años 1997, 1998, 1999 y primer semestre del 2000:

\$ millones

Cuenta	1997	1998	1999	2000	98-97 %	99/98 %	2000/99 %
Activo	33.784.6	43.143.0	52.391.8	62.787.4	27.70	21.44	19.84
Pasivo	1.159.1	1.600.3	3.360.9	8.627.6	38.06	110.02	156.71
Patrimonio	32.625.5	41.542.7	49.031.0	54.159.7	27.33	18.03	10.46
Ingresos	5.843.1	6.795.4	7.227.6	3.668.6	16.30	6.36	-49.24
Gastos	2.827.3	2.785.8	3.628.9	3.668.6	-1.47	30.26	1.09
Resultado	3.015.8	4.009.6	3.598.7	0	32.95	-10.25	-100.00
Variación patrimonial		8.917.2	7.488.2	5.128.8		-16.03	-31.51

**PREGUNTA 11**

**Explicar a esta Corporación ¿cuál es la situación laboral (plantas de personal, costos de nómina, etc.) de cada una de las entidades objeto de posible liquidación por parte del Gobierno?**

\$ millones

Entidad	Funcionamiento	Inversión	Total
Caja Retiro FFMM	506.660.9		506.660.9
Caja Retiro Policía	606.270.3	1.217.0	607.487.3
Casas Fiscales	4.574.7	3.080.0	13.334.7
Fondo Rotatorio de la Armada	2.250.8		73.259.8
Fondo Rotatorio de la FAC	2.556.4	1.292.7	36.227.7

**RESPUESTA**

Para el año 2000 se tienen los siguientes datos al respecto:

\$ millones

Entidad	Cargos planta	Número nómina	Costo nómina	Otros gastos de funcionamiento	Total
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5=3+4)
Caja Retiro FFMM	362	239	2.693.8	10.461.4	13.155.2
Caja Retiro Policía	211	205	2.599.5	14.582.3	17.181.8
Casas Fiscales	105	105	1.082.3	2.879.1	3.961.4
Fondo Rotatorio de la Armada	253	131	1.559.6	1.169.8	2.729.4
Fondo Rotatorio de la FAC	125	88	1.174.1	929.3	2.103.4
Total	1.056	768	9.109.3	30.021.9	39.131.2

**PREGUNTA 12**

**Explicar a esta Corporación ¿cuáles son las partidas presupuestales propuestas en el proyecto de presupuesto del año 2001 para cada una de las entidades objeto de posible liquidación?**

**RESPUESTA**

En el proyecto de presupuesto presentado al Congreso de la República para el año 2001 se presentaron las siguientes cifras:

**PREGUNTA 15**

**¿Qué recursos del Presupuesto Nacional, en cualquier tiempo, le han sido asignados al Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares y qué sumas del Tesoro Nacional se han empleado para adquirir los activos y derechos que la entidad posee a la fecha?**

**RESPUESTA**

Dentro del Presupuesto General de la Nación no se han asignado recursos específicos para el Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares.

Siendo las 7:10 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 19 de septiembre a las 4:00 p.m.

El Presidente,

*MARIO URIBE ESCOBAR*

El Primer Vicepresidente,

*GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO*

El Segundo Vicepresidente,

*JAIME DUSSAN CALDERON*

El Secretario General,

*MANUEL ENRIQUEZ ROSERO*